

"Las Malvinas son argentinas"



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro SEPTIEMBRE 22 de 2022 N° 252

20 de Octubre de 2022.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

*"Las Malvinas son argentinas"***INDICE****Normas Poder Legislativo**

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 81
Disposiciones.....	Página 81 a 85
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 85 a 89

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Contrato de Locación de Servicios.....	Página
Cronograma de Plenarios Ordinarios.....	Página
Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

"Las Malvinas son argentinas"

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
06/09/2022	0001-887	Leanes Miguel Ángel	5.000,00
06/09/2022	0001-888	Coceres Víctor Ramón	1.550,00
07/09/2022	0001-889	Dascanio Mariana Clara	2.610,00
07/09/2022	0001-890	Camuzzi Gas del Sur	7.329,13
09/09/2022	0001-891	Coceres Víctor Ramón	930,00
09/09/2022	0001-892	Asociación Club Atlético Dina Huapi	10.000,00
13/09/2022	0001-893	CEB	5.934,10
14/09/2022	0001-894	APART SAMAY HUE BUNGALOWS	36.300,00
14/09/2022	0001-895	Quetihue S.A	8.492,96
14/09/2022	0001-896	Quetihue S.A	448,14
19/09/2022	0001-897	Temporetti Jorge	15.000,00
19/09/2022	0001-898	Angaut Gabriela	8.000,00
19/09/2022	0001-899	Álvarez Leonardo G	10.000,00
19/09/2022	0001-900	Rodríguez Jorge Warner	12.000,00
23/09/2022		Transferencia E-BANK	300.000,00
28/09/2022		Transferencia E-BANK	260.073,00
29/09/2022	0001-901	Martínez Rosana Gabriela Soledad	37.500,00
29/09/2022	0001-902	Coceres Víctor Ramón	7.920,00
29/09/2022	0001-903	Fontanarossa Aldo Martin	7.960,00
29/09/2022	0001-904	Coceres Víctor Ramón	1.450,00
30/09/2022	0001-905	González Nieves Mariel	8.000,00
30/09/2022	0001-906	FYM - Smith Magali Laura	7.810,00
30/09/2022	0001-907	Sapori - Constantini Gustavo	140.000,00
30/09/2022	0001-908	Coceres Víctor Ramón	11.740,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1099/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Las infracciones cobradas entre el día 16/08/2022 y el día 31/08/2022.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la

ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon,

"Las Malvinas son argentinas"

invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Las infracciones cobradas entre el día 16/08/2022 y el día 31/08/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$911.172,81.- (Pesos Novecientos Once Mil Ciento Setenta y Dos con 81/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00002140, y N° 00003-00002141 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N° 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2022 RESOLUCIÓN N°1100/SDE/2022 VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Nota N° 062/22 del director de la Escuela N°312, señor Cuenya Eduardo A. La Solicitud de Compra 303/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte. La Orden de Compra 920-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido

municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación, así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.520,00.- (Pesos Catorce Mil Quinientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00002-00000013 a favor de Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada con CUIT N° 30-71631960-8 y con domicilio en calle Las Petunias 230 de Dina Huapi, en concepto de tala y retiro de árbol caído en la Escuela N° 312.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2022 RESOLUCIÓN N°1101/SDE/2022 VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 338/2022 de la Secretaria de Obas y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 961-2022.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

"Las Malvinas son argentinas"

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que desde Obas y Servicios Públicos se requirió la compra de repuestos para la Motoniveladora CASE 865B, necesarios para el buen funcionamiento del bien.

Que se resolvió acudir a la firma Vialerg S.A. quien, contaba con disponibilidad inmediata, dada la urgencia que la reparación requiere ya que es la única máquina con la que cuenta el Municipio para realizar las tareas de mantenimiento de las calles del ejido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$699.120,00.- (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00001-00001317, a favor de Vialerg S.A. con CUIT N° 30-71624187-0 y domicilio en Lavalle 1430 Piso: 3 Dpto: A de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1102/SDE/2022

VISTO:

La Resolución N°01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°150/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°355/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro. La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA

ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Ordenanza N° 598-CDDH-2021 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil (\$243.000,00.-)

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$279.450,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil

doscientos cincuenta y siete con 50/100 Cts. (\$377.257,50.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 cts. (\$407.438,10.-)

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta por ciento (30%) dispuesto por Resolución 355-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 30 de junio del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve con 53/100 cts. (\$529.669,53.-)

Que, mediante Ordenanza 598-CDDH-2021, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$529.669,53.- (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 53/100 cts.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1103/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios

"Las Malvinas son argentinas"

Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que en base a ello es necesario realizar la rúbrica de 7 (siete) libros de actas de la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro, uno por cada locación del municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$17.500,00.- (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según Comprobantes N°493.163, N°493.165, N°493.167, N°493.171, N°493.172, N°493.173 y N° 493.174, a favor de la Tesorería General de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, en concepto de siete rúbricas de Seguridad e Higiene.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1104/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil (\$83.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de octubre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que

en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Quinientos Veintisiete (\$527) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$83.000,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil con 00/100 cts.) según factura C N° 00001-00000009 a favor de Mardones Manuel Esteban con CUIT N° 20-40707143-4 y domicilio en S/N Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1105/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el

"Las Malvinas son argentinas"

espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal)

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil (\$83.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de octubre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Quinientos Veintisiete (\$527) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$75.622,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000011 a favor de Sandoval Luciano Fabián con CUIT N° 20-41478623-6 y domicilio en Felipe Laguna 2240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1106/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chamorro Enrique Ariel.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes

y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Chamorro Enrique Ariel, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal)

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en seis (6) meses iniciando su ejecución el día 13 de julio de 2022 y culminando el día 13 de enero de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$475) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000002 a favor de Chamorro Enrique Ariel con CUIT N° 20-42389737-7 y domicilio en Argentina 187 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1107/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Ortega Juan Pablo.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Ortega Juan Pablo, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

"Las Malvinas son argentinas"

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en seis (6) meses iniciando su ejecución el día 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta Cinco (\$ 475) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000002 a favor de Ortega Juan Pablo con CUIT N°20-34347291-9 y domicilio en Primeros Poblados 1225 Piso: 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1108/SDE/2022

VISTO:

El Plan Calor 2022.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Centurión Davalos Cesar Rubén.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de

políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Celebrino Adrián este se compromete a prestar servicios de corte, serrado y fraccionamiento de rodillos de madera propiedad del Municipio en rodajas de treinta centímetros (30 cm), hasta completar la totalidad de trescientos setenta metros cúbicos (370 m3). Las tareas incluyen corte, estibado y toda otra relacionada.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos mil doscientos (\$1.200) por metro cúbico. Montos que percibirá en fecha de pago a proveedores posterior a la presentación de la correspondiente factura, la que deberá presentarse antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en dos (2) meses, iniciando su ejecución el día 20 de mayo de 2022 y culminando el día 19 de julio de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 00001-00000004 a favor de Centurión Davalos Cesar Rubén con CUIT N° 20-94300027-2 y domicilio en Subida de Marques 1987 de El Bolsón, en concepto de 25 m3 de leña.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1109/SDE/2022

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.

La Resolución N°002-HAC-2014.

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C. en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2022.

Que mediante cláusula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Ciento Seis mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 ctvs. - (\$106.434,74.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Diecisiete Mil Setenta y Ocho con 00/100 ctvs.- (\$117.078,00.-) más IVA para los últimos 6 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$141.664,38.- (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 38/100 ctvs.) según factura B N°0003-00000912, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N° 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de agosto de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1110/SDE/2022

VISTO:

"Las Malvinas son argentinas"

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

La adenda al contrato de locación.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia y Deporte, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que en la cláusula primera de la adenda al contrato de locación de servicios celebrado con la señora Chiguay Juana Olga Valentina se modifica la cláusula tercera, en cuanto al índice de actualización de canon locativo. El mismo, originalmente pautado en un quince por ciento (15%) semestral, tendrá un aumento del veinticuatro coma cinco por ciento (24,5%) en los meses de julio de 2022 y diciembre de 2022 y del treinta por ciento (30%) en julio de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$117.652,50.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 50/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000075 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N°27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto alquiler del mes de septiembre de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1111/SDE/2022**VISTO:**

El Decreto Provincial N°121/2020.

El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante

acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Río Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial N°121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso

"Las Malvinas son argentinas"

de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 2° y 3° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$48.000,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00005-00000143 a favor de Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°112/SDE/2022

VISTO:

La Resolución N°010/SDSGFyD/2022.

El curso de electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con el señor Lobo Héctor Eduardo con fecha 02 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a

una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones..."

Que, el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que "El municipio... deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo..."

Que lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad, de variados contenidos y que sean acordes a sus intereses y necesidades.

Que, resulta útil y procedente la ejecución de un curso de electricidad hogareña, para que quienes deseen adquirir conocimientos en esa área puedan hacerlo, como herramienta de superación personal o bien, como salida laboral.

Que mediante artículo primero de la Resolución N°010/SDSGFyD la ejecución del curso de electricidad dividido en dos horarios, que se dictarán en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad, sito en calle Colombia 530 de esta ciudad, a partir del jueves 19 de mayo de 2022. Los cursos tendrán una duración de cuatro meses con una carga horaria de 90 hs., el costo de la hora cátedra es de pesos ochocientos (\$800).

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Lobo Héctor Eduardo.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cuatro (04) meses, iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de agosto de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$19.200,00.- (Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-0000025 a favor de Lobo Héctor Eduardo con CUIT N° 20-18304848-2 y domicilio en calle Padre Guillermo 925 de San Carlos de Bariloche, en concepto de dictado de curso de electricidad.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°113/SDE/2022

VISTO:

La Resolución N° 005/SDSGFyD/2022.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con el señor Crnak José con fecha 23 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución N° 005/SDSGFyD/2022, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 04 de marzo de 2022 y hasta el 06 de agosto de 2022.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Ochocientos (\$800) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes

"Las Malvinas son argentinas"

calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 04 de marzo de 2022 y culminando el día 06 de agosto de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000061 a favor de Crnak José con CUIT N°20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 6 horas de dictado de curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1114/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

La Resolución N°1001/SDE/2022

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda

especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$5.900, 00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Que en relación a la Resolución N°1001 se efectuó el pago correspondiente por la suma de \$ 5.800 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) quedando abonar la diferencia de \$100 (Pesos Cien con 00/100 ctvs.) en este periodo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.000, 00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 Cts.) según facturas C N°00003-00000057 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. N°20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1115/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente

con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$33.900,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0005-00001581, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT N° 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes, en concepto de servicio de internet mes de septiembre de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1116/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000074 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los

"Las Malvinas son argentinas"

Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de agosto de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1117/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos este se obliga a la prestación de servicio de confección de gacetillas de prensa, asesoramiento en notas periodísticas, asesoramiento en materia comunicacional a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 16 de julio de 2022 y culminando el día 15 de enero de 2023.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Cts.) según facturas B N°00007-00000458 a favor de Wlasiuk Rodolfo Carlos con C.U.I.T. N° 20-

24413942-7 y domicilio en Las Tulipanes 250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1118/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.700,00.- (Pesos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 Cts.) según factura B N°0002-00005292 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de agosto de 2022.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1119/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Pandiani Rubén Aníbal.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios del señor Pandiani Rubén Aníbal quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidos en programas del medio radial FM Dina Rock 96.5 y en todas las plataformas digitales si las poseyera a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$4.500, 00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de abril de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000008 a favor de Pandiani Rubén Aníbal con C.U.I.T. N°20-08647951-7 y domicilio en Las Américas 452 de Dina Huapi, en concepto de servicios de radiodifusión.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1120/SDE/2022

VISTO:

"Las Malvinas son argentinas"

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Bardaro María Liliana.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Bardaro María Liliana quien se obliga a la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del Municipio de Dina Huapi a difundirse en el medio radial FM Bariloche 89.1, en el programa radial "Ideas circulares" que se emite de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y en plataformas digitales si las poseyera, a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de abril de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000107 a favor de Bardaro María Liliana con C.U.I.T. N° 27-12732346-7 y domicilio en Mitre 1779 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1121/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Alegría Félix Eduardo.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Alegría Félix Eduardo, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Horizonte 94.5 en el programa radial "Yo te avise" y en plataformas digitales si las poseyera a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de abril de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00003-00000756 a favor de Alegría

Félix Eduardo con C.U.I.T. N° 20-16392387-5 y domicilio en calle Sarmiento 497 Piso: 1 Dpto.: C de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1122/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que, con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinte Mil (\$20.000,00) mensuales.

"Las Malvinas son argentinas"

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00000310 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Nires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1123/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 598-CDDH-021. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022"

El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Rodríguez Vosa María Dolores.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que a su vez es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que debido a la importancia que tienen las compras municipales, resulta necesaria la contratación de una persona que realice tareas de asistencia administrativa, y poder así

desarrollar las mismas de manera más eficaz y eficiente.

Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios"

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la señora Rodríguez Vosa María Dolores esta se obliga a la prestación de servicios en la realización de tareas de asistente administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de la municipalidad de Dina Huapi, entre las tareas a realizar se incluye todo lo relacionado con el manejo de procesos de compras para las diferentes áreas del municipio, gestión de documentación, carga de datos en sistema, tareas administrativas varias entre otras.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos Quinientos Treinta y Cinco (\$535) por hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera de dicho contrato se fija la duración del mismo en seis (6) meses, iniciando su ejecución el día 11 de julio de 2022 y culminando el día 11 de enero de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$70.085,00.- (Pesos Setenta Mil Ochenta y Cinco con 00/100 cts.) según factura C N°00002-00000103 a favor de Rodríguez Vosa María Dolores, con CUIT N° 27-22156128-2 y domicilio en calle José Ingenieros 33 de Dina Huapi, en concepto de servicio de asistencia administrativa.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1124/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal)

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil (\$83.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de octubre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Quinientos Veintisiete (\$527) cada hora.

"Las Malvinas son argentinas"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$71.933,00 (Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-0000064 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT N° 20-29628006-3 y domicilio en Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1125/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Solicitud de Compra 202/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 866-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal para garantizar un correcto desarrollo a la hora de ejecutar sus funciones y lograr una adecuada atención al público.

Que, por ello, desde Secretaria de Turismo y Cultura, se solicitó la adquisición dos (2) Impresoras Epson L3210 multifunción a color para el área de cultura.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Distribuidora Patagonia S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta más conveniente para el Municipio y además contaba con stock inmediato.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$150.600,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00006084 a favor de Distribuidora Patagonia S.R.L con CUIT N° 30-70924283-7, con domicilio en Diagonal Capraro 1398 Piso 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de equipos de computación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1126/SDE/2022**VISTO:**

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese Ord.090-CDDH-2020)".

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 8 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanasias para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$2.250, 00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los Cinco (5) días de haber presentado la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en cinco (05) meses iniciando su ejecución el día 08 de julio de 2022 y culminado el día 06 de diciembre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$74.250,00.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según recibo N°00002-0000036 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1127/SDE/2022**VISTO:**

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 337-2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 953-2022.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

"Las Malvinas son argentinas"

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de cuatro (4) cajones de frutas para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Carmona José María quien contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados a un precio conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0006-00009256 y N° 0006-00009257 a favor de Carmona José María con CUIT N°20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de frutas para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1128/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 598-CDDH-

2021. Descripción sintética:

"Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2022.

El Proyecto "Escenario".

Las Solicitud de Compra 329/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Orden de Compra 947-2022.

CONSIDERANDO:

Que la carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés municipal todas las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común, y el inciso séptimo, el desarrollo de las actividades culturales y deportivas.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción (...) Creará espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que el Municipio es propietario de la parcela que se identifica catastralmente como 19-3-D-231-01, donde se ubica la Plaza Modesta Victoria, en la cual se pretende realizar un escenario al aire libre a los fines de ser utilizado para diferentes propuestas culturales y que, por su emplazamiento, permite que el público participante se ubique en un sector de la plaza que posee un importante desnivel natural con sección ascendente creando un efecto muy dinámico y único.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se presentó el Proyecto "Escenario"

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra materiales necesarios para la colocación de la platea de hormigón del escenario.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Kristine S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$109.675,00.- (Pesos Ciento Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00023043 a favor de Kristine S.A., con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para platea de hormigón correspondiente a la obra "Escenario al aire libre".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1129/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Solicitud de Compra 315/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 938-2022.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que desde Obras y Servicios Públicos se solicitó la reparación y colocación de luces de giro y balizas para el Utilitario Fiat Fiorino JIK 680 ya que las mismas no funcionaban.

Que se resolvió acudir a la firma ELECTRICIDAD ÑIRECO del señor Visconti Bruno quien, contaba con disponibilidad para realizar el arreglo

"Las Malvinas son argentinas"

requerido y siendo a su vez es proveedor de confianza del municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.870,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 00003-00005130, a favor de Visconti Bruno con CUIT N° 23-20370442-9 y domicilio en calle Benito Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1130/SDE/2022**VISTO:**

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentario de trabajo al personal femenino de las diversas oficinas administrativas.

La Solicitud de Compra 333-2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 952-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que en base a ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 952-2022, se solicitó la provisión de uniformes de trabajo para el personal administrativo femenino considerando tanto a la planta permanente como la política de las distintas dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma BELUNAFER INDUMENTARIA de la señora Fernández Andrea Belén quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta una

conveniente para el Municipio, además de contar con el stock necesario para atender con la solicitud realizada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$89.700,00.- (Pesos Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Cts.) según factura C N° 00004-00001965, a favor de Fernández Andrea Belén con CUIT N° 27-31083352-0 y domicilio en Echeverría 83 de El Bolsón, en concepto de indumentaria de trabajo para personal administrativo femenino.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1131/SDE/2022**VISTO:**

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Solicitud de Compra 306-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 922-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas

actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de Cable Paralelo 2x2.50 para instalación de toma corrientes en el Polideportivo. Que se resolvió adquirir los mismos de la firma E+ELECTRIC de la señora Desiderio María Carolina quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.600,00.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100Cts.) según facturas B N° 00003-00000404, a favor de Desiderio María Carolina con CUIT N° 27-28750845-5 y domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1132/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

"Las Malvinas son argentinas"

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$313.401,03.- (Pesos Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Uno con 03/100 Cts.) según facturas B N°0009-00000425 y N°0009-00000428, a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1133/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$42.136,80.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 80/100 Cts.) según factura B N°00005-00000160 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1134/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$80.780,00.- (Pesos Ochenta Mil Setecientos Ochenta con 00/100 cts.-) según facturas C N°00001-00000083, N°00001-00000085, N°00001-00000086, N°00001-00000087, N°00001-00000088,

"Las Malvinas son argentinas"

Nº00001-00000090, Nº00001-00000091, Nº00001-00000092, Nº00001-00000093 y Nº00001-00000094 a favor de Carrasco Lisandro Denis con CUIT Nº 20-26586870-4 y domicilio en Américas 595 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN Nº1135/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de mejorar el equipamiento de las oficinas Municipales.

La Resolución Nº698/SDE/2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar el equipamiento de las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, se acudió a los servicios del señor Lezaeta Xavier quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Que, mediante Resolución Nº698/SDE/2022, se autorizó el pago en concepto de anticipo por la realización de dos puestos de trabajo dobles en L y un puesto de trabajo individual y de estantería para bibliotecas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Cts.-) según factura B Nº 00003-00000010 a favor de Lezaeta Xavier con CUIT Nº 20-24957195-5 y domicilio en calle 6 11660 de San Carlos de Bariloche, en concepto de saldo por confección de escritorios de oficina.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN Nº1136/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Nota Nº 071/22 del director de la Escuela Nº312, señor Cuenya Eduardo.

La Solicitud de Compra 286/2022 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 910-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e

instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$63.030,32.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Treinta con 32/100 cts.-) según factura B Nº 00007-00001470 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT Nº 30-62635273-8 y con domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de termostanque en sala de maestros de la Escuela Nº 312.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN Nº1137/SDE/2022

VISTO:

Declaración de los Derechos del Niño Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Carta Orgánica Municipal Resolución Nº 059/INT/2022.

La Solicitud de Compra 284/2022 de la Intendencia.

La Orden de Compra 976-2022.

CONSIDERANDO:

"Las Malvinas son argentinas"

Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.

Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.

Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".

Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.

Que la Resolución N°059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.

Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.

Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes

Que, desde Intendencia, se requirió la compra de artículos de librería a ser utilizados en la decoración del Polideportivo en el evento mencionado en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir parte de dicha solicitud de artículos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.710,60.- (Pesos Tres Mil Setecientos Diez con 60/100 Cts.-) según factura B N° 00038-00003701 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería para el día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1138/SDE/2022**VISTO:**

El Plan Calor 2022.

El contrato de locación de servicios y su prórroga, celebrados con el señor Centurión Dávalos Cesar Rubén.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Centurión Dávalos César Rubén este se compromete a prestar servicios de corte, serrado y fraccionamiento de rodillos de madera propiedad del Municipio en rodajas de treinta centímetros (30 cm), hasta completar la totalidad de cincuenta metros cúbicos (50 m3). Las tareas incluyen corte, estibado y toda otra relacionada.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos mil doscientos (\$1.200) por metro cúbico. Montos que percibirá en fecha de pago a proveedores posterior a la presentación de la correspondiente

factura, la que deberá presentarse antes del quinto día hábil del mes.

Que se fijó la duración de este contrato en dos (2) meses, iniciando su ejecución el día 21 de julio de 2022 y culminando el día 21 de agosto de 2022.

Que se decide prorrogar de común acuerdo, el plazo de contrato referenciado en el párrafo precedente por el plazo de un (1) mes a contar desde el día 22 de agosto de 2022 hasta el día 21 de septiembre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 Cts.-) según factura C N° 00001-00000005 a favor de Centurión Dávalos Cesar Rubén con CUIT N° 20-94300027-2 y domicilio en Subida de Marques 1987 de El Bolsón, en concepto de 25 m3 de leña.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1139/SDE/2022**VISTO:**

El Plan Calor 2022.

El contrato de locación de servicios y su prórroga celebrados con el señor Abal Nicolás.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Abal Nicolás este se compromete a prestar servicios de corte, hachado y

"Las Malvinas son argentinas"

fraccionamiento de madera propiedad del Municipio (fraccionada previamente en rodajas de 30 cm. hasta completar la totalidad de cien metros cúbicos (100 m3).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200) por metro cúbico, montos que percibirá en fecha de pago a proveedores posterior a la presentación de la correspondiente factura, la que deberá presentarse antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en dos (2) meses, iniciando su ejecución el día 20 de mayo de 2022 y culminando el día 19 de julio de 2022.

Que se decide prorrogar de común acuerdo, el plazo de contrato referenciado en el párrafo precedente por el plazo de dos (2) meses a contar desde el día 20 de julio de 2022 hasta el día 20 de septiembre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$36.000,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 00001-00000010 a favor de Abal Nicolás con CUIT N° 20-34958426-4 y domicilio en calle Colombia 421 de Dina Huapi, en concepto de 30 m3 de leña.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1140/SDE/2022

VISTO:

La Disposición N°002/SDSGFyD/2022.

La Solicitud de Compra 352/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 968-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido mediante Disposición N°002/SDSGFyD/2022 se dispone la entrega de módulos alimentarios para lo cual se realizará la compra de alimentos no perecederos para ser entregados a

aquellas familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que encuadren dentro de los parámetros de asistencia.

Que, para ello, desde dicha Secretaría se solicitó la compra de alimentos para el armado de los módulos mencionados con anterioridad.

Que parte de dichos productos se adquirieron de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$48.769,80.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 80/100 cts.) según factura B N°00003-00003336, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en calle Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1141/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Solicitud de Compra 351/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 967-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, se solicitó la provisión de artículos de librería para diversas oficinas administrativas municipales.

Que se resolvió realizar adquirir las mismas de la firma Paper & Toys S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$96.100,20.- (Pesos Noventa y Seis Mil Cien con 20/100 cts.) según factura B N° 0038-00005901 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1142/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de mejorar el equipamiento de las oficinas Municipales.

La Solicitud de Compra 21-2022 generada a partir de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Orden de Compra 984-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar el equipamiento de las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por este motivo desde la Secretaría de Desarrollo Económico se solicitó la realización de dos puestos de trabajo dobles en L, un puesto de trabajo individual y de estanterías para cajas y biblioratos.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Lezaeta Xavier quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

"Las Malvinas son argentinas"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$73.810,00.- (Pesos Setenta y Tres Mil Ochocientos Diez con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00003-00000011 a favor de Lezaeta Xavier con CUIT N° 20-24957195-5 y domicilio en calle 6 11660 de San Carlos de Bariloche, en concepto de anticipo por confección de estanterías.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1143/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Solicitud de Compra 280/2022 de la Secretaría de Obas y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 956-2022.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que desde Obas y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de dos (2) cubiertas con su correspondiente alineación y balanceo para el Utilitario Fiat Fiorino JIK 680 ya que las mismas se encontraban totalmente deterioradas.

Que se resolvió acudir a la firma Neumáticos MyD S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$78.300,00.- (Pesos Setenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Cts.-) según factura B N° 0011-00010897, a favor de Neumáticos MyD S.R.L. con CUIT N° 30-70783422-2 y domicilio en calle Av. 12 de Octubre 1768 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1144/SDE/2022**VISTO:**

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 216/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 844-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra Cuerina y Chinchas de tapicería para reforzar y reparar las contenciones de los aros de básquet que se utilizan en el Polideportivo.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma de la señora Delgado Mikelovich Marta Alicia quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$52.000,00.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100Cts.-) según factura C N° 00002-00000880, a favor de señora Delgado Mikelovich Marta Alicia con CUIT N° 27-32056368-8 y con domicilio en Estados Unidos 840 Dpto 3 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1145/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022.

La Solicitud de Compra 301-2022 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 917-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos

"Las Malvinas son argentinas"

pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.200,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00000039 a favor de Smiht Magali Laura con CUIT N° 23-23445163-4 y domicilio en Las Ardillas 805 Dpto: 3 de Dina Huapi, en concepto de insumos de limpieza para Jardín de Infantes N° 81.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1146/SDE/2022**VISTO:**

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 216/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 843-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de

asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra Placas de Goma Espuma y Grampas para reforzar y reparar las contenciones de los aros de básquet que se utilizan en el Polideportivo.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma de la señora Román Verónica Anahí quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$111.280,00.- (Pesos Ciento Once Mil Doscientos Ochenta con 00/100Ctvs.-) según factura B N° 00002-00001333, a favor de Román Verónica Anahí con CUIT N° 27-24037087-0 y con domicilio en Onelli 684 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1147/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Solicitud de Compra 266/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 970-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal para garantizar un correcto desarrollo a la hora de ejecutar sus funciones y lograr una adecuada atención al público.

Que, por ello, desde Secretaría de Turismo y Cultura, se solicitó la adquisición cuatro (4) Estabilizadores UPS para proteger de los cambios en la tensión eléctrica a los equipos de computación de la secretaría mencionada.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Orlando Guillermo Ariel quien mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$67.600,00.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00005-00000062 a favor de Orlando Guillermo Ariel con CUIT N° 23-25930744-9, con domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche, en concepto de equipos de computación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1148/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022.

"Las Malvinas son argentinas"

La Solicitud de Compra 301-2022 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 916-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186. Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$56.200,00.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00002-00001874 y N° 00002-00001875 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para Jardín de Infantes N° 81 y E.S.R.N. N° 96. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1149/SDE/2021

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

El torneo de Newcom realizado el 03 de julio de 2022.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 363/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 980-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que el día 03 de julio se llevó a cabo un torneo de Newcom en el Polideportivo Municipal por lo que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitaron frutas para compartir entre los participantes del evento.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma del señor Donalísio Mauro Tomas quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.930,00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100 Cts.-) según Factura C N°00002-00000021 a favor de Donalísio Mauro Tomas con CUIT N° 20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de refrigerio para torneo de Newcom.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1150/SDE/2022

VISTO:

La Constitución Provincial

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

Las Solicitudes de Compra 224 y 254/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Las Órdenes de Compras 831 y 850-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo".

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

"Las Malvinas son argentinas"

Que, por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la impresión de tarjetas y folletos para promocionar en los diferentes encuentros de promociones culturales o turísticas a los que el municipio asista.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Estudio Gota del señor Fontanarossa Aldo Martín quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.745,00.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00000106 a favor de Fontanarossa Aldo Martín con CUIT N° 20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de impresiones para promoción turística.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1151/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N° 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 324/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 944-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia

armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales. -

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para la campaña de vacunación antirrábica.

Que, se determinó adquirir los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S quien contaba con disponibilidad de todos los insumos solicitados, teniendo preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.282,54.- (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con 54/100 Ctvs.) según factura B N° 00004-00000608 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT N° 30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de insumos médicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1152/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Solicitud de Compra 244/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 987-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que, por ello mediante Solicitud de Compra 244/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de artículos varios de ferretería para la realización de las tareas diarias que efectúa el personal Municipal.

Que, a partir de comparativa de precios realizada, se decidió concretar la compra a la firma Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.448,06.- (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Ctvs.) según factura B

"Las Malvinas son argentinas"

Nº00004-00015464 de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN Nº1153/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022. La Solicitud de Compra 301/2022 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 914-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$35.354,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000132 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para Jardín de Infantes Nº 81 y E.S.R.N. Nº 96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN Nº1154/SDE/2022

VISTO:

El convenio de Obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

El pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. OBRA: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

El Dictamen 008-MGS-2022-TCDH del Tribunal de Contralor de Dina Huapi.

La Ordenanza Nº607-CDDH-2022. Descripción sintética: "Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada para la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal".

La Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

La adenda al convenio "Vestuarios en Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi.

La Resolución Nº006/SOSP/2022.

El contrato de Adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A.

El acta de inicio de fecha 27 de abril del 2022.

El acta de inspección Nº10/2022/SOSP.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 se aprobó el proyecto para la construcción de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi con una superficie total de 249.90 m2, que los trabajos se iniciaron en diciembre de 2013 y se paralizaron en el año 2016, constatando in situ la Dirección de Obras Públicas un avance de obra del 18% que incluye la fundación completa excepto vereda perimetral, ejecución parcial de mampostería con

la capa aisladora horizontal incluidas y encadenados de primer nivel.

Que siendo que la gestión municipal debe propender a la consecución y finalización de proyectos de alcance general es intención del Poder Ejecutivo proseguir con la misma, evitando así que se continúe dañando con el tiempo y aprovechando lo ya realizado, y en esta tesitura, se solicitó mediante nota 116/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

Que el objeto del pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra. "Vestuarios en Polideportivo Municipal" fue llamar a licitación privada para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi, incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Que, mediante Ordenanza Nº607-CDDH-2022, se autorizó al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación privada para la obra vestuarios en el Polideportivo Municipal, conforme convenio de obra delegada suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que mediante artículo segundo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, este delega a la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi y que a tal efecto y una vez ratificado el presente, el Ministerio transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos (\$22.279.994,29) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

Que mediante artículo cuarto de dicho convenio las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Que resultó necesaria la ampliación del monto a transferir en la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil cinco con setenta y un

"Las Malvinas son argentinas"

centavos (\$2.126.005,71) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a fin de poder dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución, lo cual fue aprobado mediante adenda al convenio "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".

Que mediante Resolución N° 006/SOSP/2022 se adjudica la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la licitación privada N° 001-SOSP-2022 a la firma ARTEGNA S.A. por el monto de su oferta la cual asciende a pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (IVA incluido) (\$24.406.000).

Que mediante cláusula primera del contrato de adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A. el contratista se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada "Vestuarios en Polideportivo Municipal" conforme licitación privada 001-SOSP-2022.

Que mediante cláusula tercera de dicho contrato establece que la obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "el contratista" el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (\$24.406.000).

Que en su cláusula cuarta se pacta que el Municipio anticipara un quince por ciento (15%) del monto contractual que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos (\$3.660.900) en concepto de anticipo financiero.

Que mediante artículo quinto del contrato de adjudicación el Municipio se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma, la certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respectivamente; en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de trabajos.

Que con fecha 27 de abril del corriente se realizó el Acta de Inicio de la obra denominada "Vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo".

Que mediante Acta de Inspección N°10/2022/SOSP se certifica un porcentaje de avance de

obra de un 3,68167 % correspondiente a "Obra de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión" en el predio del polideportivo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$763.767,74.- (Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete con 74/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000205 a favor de Artegna S.A. con CUIT N° 30-71148003-6 y domicilio en 24 de septiembre 46 Piso: 1 Dpto.: 6 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 3,68167 por ciento de avance de obra

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1155/SDE/2022

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N°401 "DG4-URIIla".

La Solicitud de Compra 328 generada desde Jefatura de Gabinete.

Las Orden de Compra 946-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al

cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$208.460,00.- (Pesos Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000162 a favor de Fernández Hugo Jacobo con CUIT N° 20-29045532-5 y domicilio en Fagnano 1065 Dpto. 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos y reparación para móviles oficiales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1156/SDE/2022

VISTO:

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con el señor Crnak José con fecha 10 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos

"Las Malvinas son argentinas"

de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados y un taller de fibrofácil para artesanías, los cuales se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia. Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados y un taller de fibrofácil para artesanías.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Mil Cien (\$1.100) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cinco (05) meses, iniciando su ejecución el día 12 de agosto de 2022 y culminando el día 17 de diciembre de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.400,00.- (Pesos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000062 a favor de Crnak José con CUIT N°20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 14 horas de dictado de curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1157/SDE/2022**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N°976/SDE/2022.

La Solicitud de Compra N°273/2022

de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra N°992-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en

la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que, para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que la Resolución N°976/SDE/2022 resolvió la adquisición de 2 (Dos) Calefactores Ctz Línea Pesada de 9000 Calorías Tiro Balanceado para el Salón de Usos Múltiples.

Que para la instalación de los bienes mencionados en el párrafo precedente se resolvió adquirir los servicios de Fuentealba Daniel Federico quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$32.000,00.- (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100Ctvs.) según factura C N° 00003-00000034 a favor de Fuentealba Daniel Federico con CUIT N° 20-18218569-9 y con domicilio en calle Acacias 480 de Dina Huapi, en concepto de instalación de calefactores en edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1158/SDE/2022**VISTO:**

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

El contrato celebrado con el señor Cuniberti Gonzalo Iván con fecha 26 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que en el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos".

Que, en el marco de dicho programa se está llevando a cabo la Obra de Remodelación en Barco Modesta Victoria por el estado deteriorado del mismo.

Que por ello para una adecuada remodelación del bien mencionado en el párrafo precedente se requiere contar con los servicios del señor Cuniberti Gonzalo Iván.

"Las Malvinas son argentinas"

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Cuniberti Gonzalo Iván, este se compromete a la reparación y colocación de revestimiento de madera del barco Modesta Victoria, incluyendo desarme de la estructura, construcción del Barco con madera nueva preparada, elaboración de proa nueva, detalles, lijado y barnizado.

Que en su artículo segundo se pacta un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Que en su artículo tercero se fija que el señor Cuniberti Gonzalo Iván percibirá la suma \$ 125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.-) como retribución por las tareas encomendadas, la cual será abonada con un anticipo del treinta por ciento (30%) al inicio de la obra y el saldo restante al finalizar la obra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$37.500,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-) según factura C N° 00003-00000001 a favor de Cuniberti Gonzalo Iván con CUIT N° 20-34130690-7 y domicilio en México 815 de Dina Huapi, en concepto de anticipo por trabajos de carpintería Obra Barco Modesta Victoria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1159/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra N°334/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra N°963-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Solicitud de Compra N°334/2022 se requirió el servicio de fumigación en la oficina de turismo.

Que se resolvió adquirir los mismos del señor Méndez Cesar Martin quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de poseer preeminencia al ser proveedor local del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.500,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100Ctvs.) según factura C N°00002-00000307 a favor de Méndez Cesar Martin, con CUIT N° 20-32829479-9 y domicilio en Olmos 719 de Dina Huapi, en concepto de fumigación en edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1160/SDE/2022**VISTO:**

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 355-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 981-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se requirió la compra de artículos descartables para ser utilizados en los próximos Juegos Rionegrinos que tendrán sede en el Polideportivo del Municipio.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

"Las Malvinas son argentinas"

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$59.812,00.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 00/100Cts.-) según facturas B N° 00005-00000138 y 00005-00000139, a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT N° 27-14515880-5 y domicilio en Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto insumos para Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1161/SDE/2022

VISTO:

La Resolución N° 005/SDSGFyD/2022.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra N°362/2022 desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N°978-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución N° 005/SDSGFyD/2022, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 04 de marzo de 2022 y hasta el 06 de agosto de 2022.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que con motivo de la finalización del curso de carpintería en su nivel principiante, desde Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicita la compra de panificados para compartir en la entrega de diplomas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma E&M S.A.S. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio, además posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.140,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 cts.-) según factura B N° 00001-00000005 a favor de E&M S.A.S. con CUIT N° 33-71760151-9 y domicilio en calle Las Ardillas 741 de Dina Huapi, en concepto de refrigerio finalización curso carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1162/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

Las Solicitudes de Compra 219 y 265/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 824 y 874-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio

considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra diversos artículos de ferretería para realizar tareas de mantenimiento y reparación en el Polideportivo.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERIA de

"Las Malvinas son argentinas"

la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.257,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100Cts.-) según facturas B N°00004-00002389 y N°00004-00002399, a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y con domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1163/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 098-CDDH-2013. Loteo Social en el Barrio Ñirihuau.

La Solicitud de compra N°313/2022 de la Intendencia.

La Orden de compra N°931-2022.

CONSIDERANDO:

Que, entre las obligaciones del Municipio se encuentra la de facilitar el acceso a la tierra y a la vivienda, garantizar este derecho es uno de los roles indelegables del Estado Municipal.

La crisis habitacional que padece nuestra zona debido al incremento irracional del valor inmobiliario es un tema prioritario al que debemos prestarle la debida atención para encontrar soluciones, el acceso a la tierra se ha vuelto imposible para un trabajador común.

Que, el municipio de Dina Huapi adhirió en todos sus términos a la mencionada norma mediante la Ordenanza 098-CDDH-2013, sancionada el 24 de octubre de 2013, disponiendo en su artículo primero "se declara de interés social el loteo a ejecutarse en el predio 19-3-D-009-01 que figura en el Código Urbano de Dina Huapi, artículo 70, como reserva fiscal sin equipamiento con uso factible. Los 34 lotes serán destinados a la venta a precios sociales para familias y/o personas con necesidad

de soluciones habitacionales de nuestra localidad. [...]".

Que en relación al Loteo Social, con motivo de realizarse la inscripción ante el Registro de la Propiedad de Inmueble de plano, fraccionamiento y mensura de la parcela 19-3-D-009-01, es necesario contar con los servicios de Escribanía para la confección del acta declarativa de plano, inscripción y registración del mismo.

Que por ello, se decide adquirir los servicios del Escribano Público Mathiasen Nicolás, quien presentaba una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100 cts.-) según factura C N° 00002-00001200 a favor de Mathiasen Nicolás con CUIT N° 20-29280440-8, con domicilio en calle Estados Unidos 860 Piso:1 Dpto:C de Dina Huapi, en concepto de honorarios profesionales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1164/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 180/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 776-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de cadena para motosierra para reemplazar la misma y así poder continuar con la realización de las tareas diarias que efectúa el personal Municipal.

Que, se decidió concretar la compra a la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.552,00.- (Pesos Cinco Mil

"Las Malvinas son argentinas"

Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Cts.-) según factura B N°00004-00002368 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1165/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La Resolución N°011/SOSP/2022

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que la maquina motoniveladora CASE 868B presta un servicio diariamente con una carga horaria de 9 horas por día.

Que es necesario realizarle un mantenimiento integral a la misma, debido al desgaste propio generado por el uso intensivo, sobre todo en este invierno que conto con intensas nevadas y la presencia de intensas y continuas lluvias.

Que de acuerdo al diagnóstico realizado, es necesario reparar, rellenar y calibrar el soporte de cuchillas, el desplazamiento lateral de lámina, rellenar y calibrar la corona de giro, suplementar las manoplas de cilindros de elevación de lámina, calibrar las manoplas de desplazamiento angular de lámina y reemplazar la bomba hidráulica.

Que al ser un mantenimiento específico de este tipo de máquinas y no habiendo proveedores en la zona que realicen las tareas mencionadas, se acude al señor Sfeir Carlos Javier, quien ha efectuado en reiteradas oportunidades mantenimientos y reparaciones a la maquina en cuestión, demostrando capacidad e idoneidad.

Que por ello, la Resolución N°011/SOSP/2022 establece en su artículo primero el pago de honorarios al señor Sfeir Carlos Javier de acuerdo al diagnóstico mencionado en los párrafos precedentes

Que en su artículo segundo autoriza a todo gasto posterior que pueda surgir del desarme de la motoniveladora y los mismos no se encuentren enunciados en el presupuesto presentado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$430.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100 Cts.-) según factura C N° 00005-00000008 a favor de Sfeir Carlos Javier con CUIT N° 20-28577414-5 y domicilio en calle Costa Rica 254 de Dina Huapi, en concepto de honorarios para reparación de maquinaria municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1166/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Nota N°096/SDSGFD/2022.

La Solicitud de Compra N°342/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N°957-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que por ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte mediante Solicitud de Compra N°342/2022 se requirió el servicio de

volteo y retiro de pinos ubicados dentro del predio de Polideportivo y los cuales representaban un riesgo para todas las personas que recurren al establecimiento a realizar sus actividades.

Que se resolvió adquirir los mismos del señor Celebrino Adrián Omar quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$216.000,00.- (Pesos Doscientos Dieciséis Mil con 00/100Cts.-) según factura B N°0001-00000010 a favor de Celebrino Adrián Omar con CUIT N° 20-30753391-0 y domicilio en Estación Nirihuau 1 de Dina Huapi, en concepto mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1167/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo al personal femenino de las diversas oficinas administrativas.

La Solicitud de Compra 333-2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 996-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que en base a ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 996-2022, se solicitó la provisión de uniformes de trabajo para el personal administrativo femenino considerando

"Las Malvinas son argentinas"

tanto a la planta permanente como la política de las distintas dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma LA TIENDA de la señora Balato Cecilia Fernanda quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con el stock necesario para atender con la solicitud realizada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$269.700,00.- (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 00005-00000537, a favor de Balato Cecilia Fernanda con CUIT N° 27-33726128-6 y domicilio en Los Notros 173 Dpto 2 de Dina Huapi, en concepto de indumentaria de trabajo para personal administrativo femenino.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1168/SDE/2022

VISTO:

El Programa Consolidarnos.

La Resolución N°1429-2022 de la Secretaría de Administración del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.

La Solicitud de Compra N°317/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N°971-2022

CONSIDERANDO:

El programa Consolidarnos, creado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad, busca reforzar las áreas de género y diversidad municipales, a través de capacitación, asistencia técnica y financiamiento.

Que a su vez, dicho programa busca mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación en políticas de género entre la Provincia y los Municipios; promover la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas locales; generar redes regionales de trabajo y abordaje de situaciones de

violencia por razones de género en el territorio y acercar programas nacionales y provinciales a cada localidad.

Que, en el marco de este programa, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicita la adquisición de una lijadora para el Taller de Artesanías con Fibro Fácil, el cual consta de una etapa basada en el aprendizaje del uso de herramientas, diseño, cálculos y cortes y una segunda etapa de pintura y decoración de las artesanías.

Que se resolvió adquirir dicha herramienta de la firma Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$41.269,00.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 cts.) según factura B N° 00004-00015307 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N° 30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de máquinas y herramientas programa Consolidarnos. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1169/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Resolución N°010/SOSP/2022

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que a partir de ello, por las inclemencias del tiempo durante los

meses de invierno del corriente año, el constante aumento del tránsito vehicular, el mantenimiento de las calles no ha dado el resultado esperado, por la cantidad de horas/maquinista que dispone el Municipio en la actualidad.

Que, es necesario incrementar las horas de uso de la maquina motoniveladora para mantener las calles con el correspondiente bache y servicio, prestando esencial atención a las calles más transitadas y a las del recorrido del servicio de transporte de pasajeros.

Que el Señor Sfeir Carlos Javier ha sido maquinista y ha prestado servicio como conductor de la motoniveladora CASE 868B demostrando que posee capacidad e idoneidad para realizar las tareas encomendadas, además de contar con disponibilidad horaria para reforzar el trabajo de mantenimiento.

Que la Resolución N°010/SOSP/2022, en su artículo primero dispone el pago de las horas trabajadas como conductor de la motoniveladora municipal al señor Sfeir Carlos Javier. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 00005-00000007 a favor de Sfeir Carlos Javier con CUIT N° 20-28577414-5 y domicilio en calle Costa Rica 254 de Dina Huapi, en concepto de horas máquina por mantenimiento de calles.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1170SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Nota N° 52/22 de la directora de la Escuela N°190 la señora Hammar Diana.

La Solicitud de Compra 358/2022 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 972-2022.

"Las Malvinas son argentinas"

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$51.200,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000001 a favor de Muñoz Leandro Conrado con CUIT N° 27-43684382-9 y domicilio en La Codorniz 164 de Dina Huapi, en concepto de mantenimientos eléctricos para Escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1171/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica.

Los Cursos de Carpintería y Fibrofácil que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Solicitud de Compra N° 317/2022 generada desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N°935-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 36 establece que el municipio, a través de organismos provinciales o nacionales, deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo

y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos y/o talleres de carpintería y fibrofácil que se están dictando, es necesaria la compra de diversos insumos de ferretería para poder efectuar las diferentes artesanías y manualidades.

Que en base a ello, desde Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de artículos de ferretería para trabajar en los diferentes cursos y/o talleres.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma FERRETERIA 25 DE MAYO del señor Gómez Marcelo Gustavo quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta una conveniente para el Municipio, además de contar con el stock necesario para atender con la solicitud realizada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.283,01.- (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con 01/100 ctvs.) según factura C N°0004-00019585 a favor de Gómez Marcelo Gustavo con CUIT N° 20-17520138-7 y domicilio en 25 de Mayo 920 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1172/SDE/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 015-CDDH-2009
Ordenanza 610-CDDH-2021

La Solicitud de Compra N°346/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N° 959-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Artículo 30. El Gobierno Municipal conjuntamente con el Estado Provincial y Nacional, concurrirá a la inclusión, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción integral en la sociedad de toda persona con algún grado de discapacidad. Toda obra pública

"Las Malvinas son argentinas"

municipal deberá proyectarse teniendo en cuenta las necesidades y los desplazamientos de los mismos, sin ningún tipo de discriminación. El Concejo Deliberante reglamentará mediante ordenanza el porcentaje de inserción laboral en el ámbito municipal. Que, la asistencia a familias en situación de vulnerabilidad económica resulta primordial en las políticas de gestión, toda vez que es obligación del Estado proveer de recursos para acompañarlas.

Que, quien lleva adelante la distribución de estos fondos es la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), disponiendo a que proyectos se dará curso, los que pueden ser presentados tanto por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan para el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad.

Que, el Municipio de Dina Huapi, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte ha aplicado al mismo, solicitando ser incorporado al Programa de Banco de Elementos de Ayudas Técnicas.

Que, como fruto de aquella gestión, fue suscripto, en fecha de abril de 2022 convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Dina Huapi, el cual tiene como objeto "La AGENCIA, con recursos del Fondo Nacional para la integración de personas con discapacidad se compromete a asignar a la beneficiaria la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) destinada a financiar la adquisición de elementos para un banco de ayudas técnicas en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas." Que, corresponde en consecuencia, realizar la adquisición de los elementos oportunamente solicitados a la presentación del proyecto, para lo que será necesario llamado a concurso de precios, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza 610-CDDH-2021.

Que, la adquisición pretendida será de gran ayuda y soporte para las personas con discapacidad que habitan en la localidad, siendo herramientas importantes y necesarias para una mejor calidad de vida.

Que, por ello, desde Secretaria de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicita la adquisición de dos (2) Sillas de Ruedas Plegables con ruedas de

60cm y una (1) Muleta Pediátrica de aluminio graduables.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la señora Godoy Iris Blanca quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$144.600,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.-) según factura B N°00003-00001838 a favor de Godoy Iris Blanca con CUIT N° 27-04798359-8 y domicilio en San Martín 1154 de Choele Choel, en concepto de artículos para banco de ayudas técnicas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1173/SDE/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 015-CDDH-2009
Ordenanza 610-CDDH-2021
La Resolución
027/SDSGFyD/2022
La Resolución
N°930/SDE/2022

La Solicitud de Compra N°346/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N° 960-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Artículo 30. El Gobierno Municipal conjuntamente con el Estado Provincial y Nacional, concurrirá a la inclusión, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción integral en la sociedad de toda persona con algún grado de discapacidad. Toda obra pública municipal deberá proyectarse teniendo en cuenta las necesidades y los desplazamientos de los mismos, sin ningún tipo de discriminación. El Concejo Deliberante reglamentará mediante ordenanza el porcentaje de inserción laboral en el ámbito municipal. Que, la asistencia a familias en situación de vulnerabilidad económica resulta primordial en las políticas de gestión, toda vez que es

obligación del Estado proveer de recursos para acompañarlas.

Que, quien lleva adelante la distribución de estos fondos es la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), disponiendo a que proyectos se dará curso, los que pueden ser presentados tanto por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan para el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad.

Que, el Municipio de Dina Huapi, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte ha aplicado al mismo, solicitando ser incorporado al Programa de Banco de Elementos de Ayudas Técnicas.

Que, como fruto de aquella gestión, fue suscripto, en fecha de abril de 2022 convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Dina Huapi, el cual tiene como objeto "La AGENCIA, con recursos del Fondo Nacional para la integración de personas con discapacidad se compromete a asignar a la beneficiaria la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) destinada a financiar la adquisición de elementos para un banco de ayudas técnicas en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas." Que, corresponde en consecuencia, realizar la adquisición de los elementos oportunamente solicitados a la presentación del proyecto, para lo que será necesario llamado a concurso de precios, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza 610-CDDH-2021.

Que, la adquisición pretendida será de gran ayuda y soporte para las personas con discapacidad que habitan en la localidad, siendo herramientas importantes y necesarias para una mejor calidad de vida.

Que mediante la Resolución N°930/SDE/2022, se resolvió la adjudicación del Concurso de Precios N°001/SDSGFyD/2022 en la cual quedaron artículos sin adquirir debido a que el proveedor no contaba con los mismos.

Que por ello, desde Secretaria de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicita la adquisición de una (1) Silla de Ruedas de Aluminio Postural, una (1) Muleta de Aluminio Adulto y cinco (5) Colchones antiescaras.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Ortopedia Belgrano del señor Gotting Diego

"Las Malvinas son argentinas"

Gastón Lujan quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$236.805,00 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cinco con 00/100 ctvs.-) según factura B N°00007-00007669 a favor de Gotting Diego Gastón Lujan con CUIT N° 20-31205836-8 y domicilio en Av. Monroe 3526, en concepto de artículos para banco de ayudas técnicas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1174/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución

N°010/SDSGFyD/2022.

El curso de electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 360/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 912-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción

de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones..."

Que, el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que "El municipio... deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo..."

Que lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad, de variados contenidos y que sean acordes a sus intereses y necesidades.

Que, resulta útil y procedente la ejecución de un curso de electricidad hogareña, para que quienes deseen adquirir conocimientos en esa área puedan hacerlo, como herramienta de superación personal o bien, como salida laboral.

Que mediante artículo primero de la Resolución N°010/SDSGFyD

determina la ejecución del curso de electricidad dividido en dos horarios, que se dictarán en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad, sito en calle Colombia 530 de esta ciudad, a partir del jueves 19 de mayo de 2022. Los cursos tendrán una duración de cuatro meses con una carga horaria de 90 hs., el costo de la hora cátedra es de pesos ochocientos (\$800).

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que por ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de diversos materiales para el armado de mueble organizador para orden y almacenamiento de las herramientas e insumos del taller de electricidad.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la señora Bochatay Andrea Viviana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.528,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00004-00002396 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales para confección de mueble.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1175/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Solicitud de Compra 375-2022 de la Jefatura de Gabinete.

Las Órdenes de Compra 997 y 998-2022.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

"Las Malvinas son argentinas"

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de cinco (5) cajones de frutas para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Carmona José María quien contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados a un precio conveniente para el Municipio además de poseer preeminencia por ser proveedor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$18.386,00.- (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0006-00009653 y N° 0006-00009654 a favor de Carmona José María con CUIT N°20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de frutas para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1176/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica.

Los Cursos de Carpintería y Fibrofácil que se dictan a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Solicitud de Compra N° 317/2022 generada desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N°936-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 36 establece que el municipio, a través de organismos provinciales o nacionales, deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica,

favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos y/o talleres de carpintería y fibrofácil que se están dictando, es necesaria la compra de diversos insumos de ferretería para poder efectuar las diferentes artesanías y manualidades.

Que en base a ello, desde Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de artículos de ferretería para trabajar en los diferentes cursos y/o talleres.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta una conveniente para el Municipio, además de contar con el stock necesario para atender con la solicitud realizada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.504,98.- (Pesos Doce Mil Quinientos Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura C N°0004-00015306 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N° 30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1177/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica.

Los Cursos de Diseño Gráfico que se dicta a través de la Secretaría de

Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con la señora Cowes Lara Soledad con fecha 11 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 36 establece que el municipio, a través de organismos provinciales o nacionales, deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios, por lo cual crea el Taller de Alfabetización Digital.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios de la señora Cowes Lara Soledad.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con la señora Cowes Lara Soledad, ésta se compromete a prestar servicios desplegando tareas de coordinador de Punto Digital.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Novecientos (\$900) por cada hora de servicios efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago proveedores posterior a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá presentar antes del quinto (5) día hábil del mes, luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cinco (05) meses, iniciando su ejecución el día 18 de julio de 2022 y culminando el día 16 de diciembre de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

"Las Malvinas son argentinas"

importe de \$41.850,00.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 ctvs.) según factura C N°00004-00000001 a favor de Cowes Lara Soledad con CUIT N° 27-27861343-2 y domicilio en Los Calafates 71 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de 48 horas de dictado de Atención Punto Digital.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1178/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Rodríguez Jorge Warner quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Milenium Patagonia 107.5 MHz y en todas las plataformas digitales si las poseyera.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00002-00000263 a favor de Rodríguez Jorge Warner con C.U.I.T. N°20-18509366-3 y domicilio en José Ingenieros 23 de Dina Huapi, en concepto de servicio de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1179/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La Nota N°020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

La Nota N°193-INT-2021 con fecha 15 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante Nota N° 020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:

Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil (\$7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil (\$6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Que mediante nota N°193-INT-2021 se acepta la propuesta de una actualización tarifaria a partir de enero

de 2022 del 45%, la cual será desdoblada de la siguiente manera: 20% de enero y 25% a partir de marzo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0101-00010413, N°0101-00010414 y N°0101-00010417 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. N°30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1180/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021.

El Informe Social con fecha 17 de agosto de 2022.

La Nota N°093/SDSGFD/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a

"Las Malvinas son argentinas"

pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2022.

Que en el Informe Social con fecha 17 de agosto del corriente se constata la condición de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel quien convive con su esposo y sus 3 hijos, tiene pensión no contributiva y padece de cáncer de mama y está en tratamiento desde hace un prolongado tiempo en el Hospital Zonal Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche. La asiste el Dr. Romero y debe continuar con el tratamiento por una año más con una frecuencia de dos veces al mes.

La señora Riquelme no cuenta con Obra Social ni ningún tipo de cobertura de salud.

Por estos motivos solicita ayuda para afrontar los viajes que debe realizar a la ciudad mencionada en los párrafos precedentes.

Que mediante Nota N°093/SDSGFD/2022 se informa los traslados autorizados.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la

Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.106,00.- (Pesos Once Mil Ciento Seis con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00002-00000193 y N°00002-00000194 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT N°20-17605222-9, y domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1181/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo al personal femenino de las diversas oficinas administrativas.

La Solicitud de Compra 333-2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 991-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que en base a ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la provisión de uniformes de trabajo para el personal administrativo femenino considerando tanto a la planta permanente como la política de las distintas dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma de la señora Salazar Fabres Alicia Myriam quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con el stock

necesario para atender con la solicitud realizada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.100,00.- (Pesos Veintiocho Mil Cien con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 00006-00000002, a favor de Salazar Fabres Alicia Myriam con CUIT N° 27-92730069-4 y domicilio en Estados Unidos 318 de Dina Huapi, en concepto de indumentaria de trabajo para personal administrativo femenino.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1182/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 365/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 985-2022.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que, por ello, mediante solicitud de compra 365/2022 desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de yerba y café para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma del señor Donalicio Mauro Tomas quien, mediante comparativa de precios realizada,

"Las Malvinas son argentinas"

presentó con una oferta conveniente para el Municipio y además contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$23.232,00.- (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000028 a favor de Donalísio Mauro Tomas con CUIT N°20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1183/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos". La Solicitud de Compra 365/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 986-2022.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que, por ello, mediante solicitud de compra 365/2022 desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de yerba y café para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Puelche S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó con una oferta conveniente para el Municipio y además contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.242,12.- (Pesos Veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 ctvs.) según factura B N° 0108-00557403 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N°30-58304819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1184/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Solicitud de Compra 368/2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 990-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Solicitud de Compra 368/2022, se realizó pedido de toner y tinta para las impresoras de las diferentes dependencias municipales.

Que, para la provisión de dichos insumos, se acudió a la firma

Grupo Gigabyte de Price Marcos Martín quien, contaba con disponibilidad de lo solicitado, presentando una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$61.827,76.- (Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 76/100 ctvs.) según factura B N° 0012-00002075, a favor de Price Marcos Martín con CUIT N° 20-26019678-3 y domicilio en San Martín 1996 de El Bolsón, en concepto de toner y tinta para impresoras.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1185/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Solicitud de Compra 374/2022 generada a partir de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 995-2022.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con

"Las Malvinas son argentinas"

luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que en el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, en el marco de dicho programa se está llevando a cabo la Obra de Remodelación en Barco Modesta Victoria por el estado deteriorado del mismo.

Que por ello, mediante Orden de Compra 995-2022 desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicita la adquisición de revestimiento plástico para colocar en la base del Barco.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Acuarela S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.867,32.- (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 32/100 ctvs.-) según factura B N° 0023-00010890 a favor de Acuarela S.R.L. con CUIT N° 30-68907011-2 y domicilio en Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto de revestimiento para Obra Barco Modesta Victoria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1186/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 391/2022 generada desde Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1013-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó compra de Líquido para Lampazo necesario para correcta limpieza del Polideportivo.

Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma Veliz de Sucesión de Veliz Edgardo Héctor quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$23.232,00.- (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Dos

con 00/100Ctvs.-) según factura B N°00007-00014839, a favor de Sucesión de Veliz Edgardo Héctor con CUIT N° 20-04286356-5 y con domicilio en Bailey Willis de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para mantenimiento del Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1187/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios con fecha 30 de junio de 2022 celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a

"Las Malvinas son argentinas"

librar el pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Cts.) según factura B N°00002-00000171 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. N° 30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de agosto del 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1188/SDE/2022**VISTO:**

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022-.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°053/INT/2022.

La Solicitud de Compra N°174/2022 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra N°933-2022.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con vehículos es esencial para traslado de personal municipal y autoridades debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se cuenta con pocas unidades, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.

Que los 2 (dos) utilitarios Fiat Fiorino son modelo 2011 y 2012 respectivamente, los cuales presentan averías motrices y su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento.

Que, el área de servicios, en especial la sub-área de mantenimiento de red de agua posee una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana y muchas veces en terrenos complejos para acceder en

vehículo, por la altura, distancia o emplazamiento de los mismos.

Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.

Que, adquiriendo una camioneta para el área mencionada, le da jerarquía plasmando la importancia de la misma y elevando el nivel de operatividad.

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que en su artículo primero la Resolución N°053/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up doble cabina, tracción 4x4 para el Municipio.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la adquisición de accesorios necesarios

para equipar el rodado mencionado de acuerdo a las necesidades del área de servicios avocada a la atención del mantenimiento, reparación y guardias del servicio de agua potable.

Que su artículo tercero, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en los artículos precedentes.

Que, por ello, desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.

Que, mediante Solicitud de Compra 174/2022, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realizó el pedido de diferentes accesorios para el vehículo adquirido, necesarios para el cumplimiento de las tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Que, uno de los accesorios solicitados, fue un Baúl Plástico/Caja de Herramientas.

Que se resolvió adquirir el artículo mencionado de la firma Industria Plástica Wesram S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 cts.) según factura B N°00001-00000795 a favor de Industria Plástica Wesram S.A con CUIT N° 30-71731190-2 y domicilio en Chile 2661 de Mar del Plata, en concepto de accesorios para rodados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1189/SDE/2022**VISTO:**

Declaración de los Derechos del Niño Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Carta Orgánica Municipal Resolución N° 059/INT/2022.

La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.

La Orden de Compra 977-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de

"Las Malvinas son argentinas"

la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.

Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.

Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".

Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.

Que la Resolución N°059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.

Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.

Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes.

Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de 1 (un) Kayak con remo y accesorios para ser entregado como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma de la señora Pralon Emilse Belén quien, mediante comparativa de precios, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$41.680,00.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Cts.-) según factura C N° 00001-00000002 a favor de Pralon Emilse Belén con CUIT N° 27-33204168-7 y domicilio en Asamblea 4114 de San Justo, Buenos Aires, en concepto de premio día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1090/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento de documentación.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°868/SDE/2022.

La Resolución N°1033/SDE/2022.

La Solicitud de Compra 256/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 905-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, las cuales conllevan la generación de documentación de vital importancia para el municipio.

Que en el área Obras y Servicios Públicos con el correr del tiempo han aumentado considerablemente la cantidad de expedientes.

Que la oficina correspondiente al área carece de las instalaciones y espacios apropiados para el ordenamiento funcional del trabajo que se realiza diariamente.

Que es de inminencia garantizar un espacio con las correctas características mobiliarias de seguridad para el personal que se desempeña en el área día a día.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que a partir de la desde la Resolución N°868/SDE/2022, se concretó compra de un contenedor marítimo de 6

metros para ser colocado en el predio de las oficinas municipales para el almacenamiento de documentación a la firma Totalcontainers S.A.

Que de acuerdo a la Resolución N°1033/SDE/2022 se efectuó la adquisición de 10 (diez) módulos de estanterías metálicas de 0.90x2.00x0.30 para colocar dentro del contenedor mencionado.

Que, fue necesario contratar un servicio de traslado desde CABA hacia Dina Huapi.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Transporte Sierra S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.750,00.- (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 cts.-) según factura B N°00009-00001370 a favor de Transporte Sierra S.R.L. con CUIT N° 33-70225354-9 y con domicilio en Padre Monteverde 707 de San Carlos de Bariloche, en concepto de traslado estanterías para contenedor.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1191/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 377/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1014-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de

"Las Malvinas son argentinas"

alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos de ferretería para terminaciones y arreglo de un mueble en el cual se resguardan materiales que se utilizan en el Polideportivo.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.594,61.- (Pesos Quince Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 61/100Cts.-) según factura B N° 00004-00015536, Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N° 30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1192/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022-.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°053/INT/2022.

La Solicitud de Compra N°174/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra N°1006-2022.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con vehículos es esencial para traslado de personal municipal y autoridades debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se cuenta con pocas unidades, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.

Que los 2 (dos) utilitarios Fiat Fiorino son modelo 2011 y 2012 respectivamente, los cuales presentan averías motrices y su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento.

Que, el área de servicios, en especial la sub-área de mantenimiento de red de agua posee una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana y muchas veces en terrenos complejos para acceder en vehículo, por la altura, distancia o emplazamiento de los mismos.

Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.

Que, adquiriendo una camioneta para el área mencionada, le da jerarquía plasmando la importancia de la misma y elevando el nivel de operatividad.

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que en su artículo primero la Resolución N°053/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up doble cabina, tracción 4x4 para el Municipio.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la adquisición de accesorios necesarios para equipar el rodado mencionado de acuerdo a las necesidades del área de servicios avocada a la atención del mantenimiento, reparación y guardias del servicio de agua potable.

Que su artículo tercero, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la

"Las Malvinas son argentinas"

compra dispuesta en los artículos precedentes.

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.

Que, mediante Solicitud de Compra 174/2022, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizó el pedido de diferentes accesorios para el vehículo adquirido, necesarios para el cumplimiento de las tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Que, uno de los accesorios solicitados, fue una Lámpara Luz Led 12 SMD con Flash Baliza Emergencia 12V 24V.

Que se resolvió adquirir el artículo mencionado de la firma Luz Industrial S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.352,39.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 39/100 ctvs.) según factura B N°0010-00022804 a favor de Luz Industrial S.R.L. con CUIT N° 30-71527419-8 y domicilio en Cerrito 2431 de San Martín, Buenos Aires, en concepto de accesorios para rodados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1193/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La Solicitud de Compra 338/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 965-2022.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas

realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que la maquina motoniveladora CASE 868B presta servicios diariamente en el mantenimiento y reparación de calles.

Que es necesario realizarle un mantenimiento integral a la misma, debido al desgaste propio generado por el uso intensivo, sobre todo en este invierno que contó con intensas nevadas y la presencia de continuas lluvias.

Que de acuerdo al diagnóstico realizado, es necesario reparar, rellenar y calibrar el soporte de cuchillas, el desplazamiento lateral de lámina, rellenar y calibrar la corona de giro, suplementar las manoplas de cilindros de elevación de lámina, calibrar las manoplas de desplazamiento angular de lámina y reemplazar la bomba hidráulica.

Que mediante Solicitud de Compra 338/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realizó el pedido de una bomba de dirección y freno para el bien mencionado.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma Delfer S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio además de contar con entrega inmediata del artículo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$216.312,45.- (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Doce con 45/100 Cts.) según factura B N° 00005-00000056 a favor de Delfer S.R.L. con CUIT N° 30-64573340-8 y domicilio en calle Rodríguez Peña 2648 de Maipú, Mendoza, en repuestos para reparación de maquinaria municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1194/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

Las esterilizaciones caninas y felinas.

La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanasicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que, a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.

Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.782,76.- (Pesos Quince Mil Setecientos Ochenta y Dos con 76/100 ctvs.) según factura B N° 00007-00024216 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT N° 30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos correspondientes al mes de agosto 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1195/SDE/2022

VISTO:

"Las Malvinas son argentinas"

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Solicitud de Compra 373/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 994-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$147.257,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 52/100 ctvs.) según facturas

B N° 00003-00003347, N° 00003-00003348 y N° 00003-00003349 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuelas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1196/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$51.885,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00001-00000095, N°00001-00000096, N°00001-00000097, N°00001-00000098 y N°00001-00000099 a favor de Carrasco Lisandro Denis con CUIT N° 20-26586870-4 y domicilio en Américas 595 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1197/SDE/2022**VISTO:**

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N°017/STC/2022.

La Solicitud de Compra 354-2022 generada por la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales

"Las Malvinas son argentinas"

de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que el taller Municipal de Danzas Españolas denominado "Pasión Flamenca" cumple diez (10) años de vida, por lo que su profesora la señora Castillo Rosa de las Nieves, presentó una propuesta para la celebración del mismo.

Que en la misma, propuso la realización de un Show Musical y de danzas a ser realizado en el Salón de Usos Múltiples el día sábado 10 de septiembre, con acceso gratuito para la comunidad.

Que, en concordancia a la propuesta realizada, la Secretaria de Turismo y Cultura decidió acompañarla realizando los aportes necesarios para que en el evento haya sonido y una banda musical, a los fines de mejorar el desempeño artístico y técnico durante el show y así engalanar la velada.

Que la Resolución N°017/STC/2022 en su artículo segundo autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago a La Rola Gitana, en concepto de banda musical de acompañamiento en el evento.

Que por todo ello, se resolvió adquirir los servicios de Olguin Boschile Pablo Emmanuel quien presentó una oferta conveniente para el Municipio y contar con una banda acorde al evento propuesto. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos

Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 00002-00000018 y N° 00002-00000019 y a favor de Olguin Boschile Pablo Emmanuel con CUIT 20-3365856-9 y domicilio en Calle N° 3 588 de San Carlos de Bariloche, en concepto musicalización para taller cultural.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1198/SDE/2022**VISTO:**

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N°017/STC/2022.

La Solicitud de Compra 353-2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 969-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a

la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que el taller Municipal de Danzas Españolas denominado "Pasión Flamenca" cumple diez (10) años de vida, por lo que su profesora la señora Castillo Rosa de las Nieves, presentó una propuesta para la celebración del mismo.

Que en la misma, propuso la realización de un Show Musical y de danzas a ser realizado en el Salón de Usos Múltiples el día sábado 10 de septiembre, con acceso gratuito para la comunidad.

Que atenta a la propuesta realizada, la Secretaria de Turismo y Cultura decidió acompañarla realizando los aportes necesarios para que en el evento haya sonido y una banda musical, a los fines de mejorar el desempeño artístico y técnico durante el show y así engalanar la velada.

Que la Resolución N°017/STC/2022 en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago, en concepto de sonido e iluminación en el evento.

Que por todo ello, se resolvió adquirir los servicios de Haidbañer Julián quien presentó una oferta conveniente para el Municipio y contar con una disponibilidad en la fecha de celebración del evento propuesto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000014 a favor de Haidbañer Julián con CUIT 20-42708254-8 y domicilio en 25 de Mayo 1255 de San Carlos de Bariloche, en concepto servicio de sonido e iluminación para taller cultural.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

*"Las Malvinas son argentinas"***Artículo 3°) De forma.**

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1199/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Solicitud de Compra 143-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1023-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe total de \$423.799,20.- (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Setecientos Noventa y Nueve con 20/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00003344, N° 00003-00003356 y N° 00003-00003357 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuelas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1200/SDE/2022

VISTO:

El aniversario de la Escuela Secundaria de Río Negro N°96.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos". La Solicitud de Compra 364-2022 generada por Intendencia.

La Orden de Compra 983-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Secundaria de Río Negro N°96, con asiento en esta localidad cumple 25 años desde su fundación, siendo la única escuela secundaria de la localidad, con dos turnos de enseñanza (mañana y tarde) y dos orientaciones una de ellas Turismo y la otra Físico Matemática.

Que, en el transcurso de 2022 los alumnos del secundario, diseñaron un Logotipo para el establecimiento.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto

establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, desde Intendencia, mediante Solicitud de Compra 364-2022, se realizó el pedido de un cartel de 40x110cm en Lona impresa con el logotipo diseñado y montada sobre una estructura de caño reforzado, para entregar a modo de presente por el aniversario.

Que se resolvió adquirirlo de la firma Estudio Gota, del señor Fontanarossa Aldo Martin quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y además posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$19.500,00.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100Ctvs.) según factura B N°00002-00000112 a favor de Fontanarossa Aldo Martin con CUIT N°20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de donación para E.S.R.N. N° 96.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1201/SDE/2022

VISTO:

La conmemoración del Aniversario del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 384/2022 generada desde la Intendencia.

La Orden de Compra 1016-2022.

CONSIDERANDO:

Que cada 10 de Septiembre se conmemora el Aniversario del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi.

Que la tarea de esta institución, es de singular importancia, y en virtud del esfuerzo y dedicación que realizan día a día para con nuestra comunidad, es voluntad de este Municipio acompañar y colaborar con esta Entidad para que ella siga creciendo.

Que con motivo de esta celebración, desde Intendencia, a los efectos de realizarles un obsequio en su día, decidió llevar adelante la adquisición de iluminación autónoma que consta de una Linterna a Batería 18V-1900 y

"Las Malvinas son argentinas"

un Kit Cargador para que puedan realizar sus tareas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de precios realizada, presento una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$83.092,00.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Noventa y Dos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00015576 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº 30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de obsequio Bomberos Voluntarios Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1202/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
El Evento "Feria Internacional de Turismo", a realizarse del 01 al 04 de Octubre del corriente año en Buenos Aires.

La Solicitud de Compra 207/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 966-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se vienen desarrollando acciones positivas de posicionamiento del destino "Dina Huapi" tanto en el ámbito nacional como internacional, a la vez de una constante actividad y promoción de los emprendimientos de la localidad, a los fines de darles visibilidad y apoyar la actividad comercial, gastronómica, artesanal y de todo tipo, las cuales son muy variadas, con grandes estándares de

calidad y en muchos casos propuestas altamente originales.

Que, del día 01 al 04 de octubre del corriente se llevará a cabo, en Buenos Aires la Feria Internacional de Turismo (FIT), en el predio ferial La Rural, ubicado Av. Sarmiento 2704.

La FIT es un evento que reúne a los principales actores del sector turístico de América Latina, con más de 90 mil visitantes entre profesionales de sector y público calificado, lo que permite un espacio de encuentro que fortalece los vínculos profesionales y las oportunidades de crecimiento del sector turístico.

Que, de este modo, se fomenta el turismo ejecutando acciones de promoción turística y se posiciona el destino Dina Huapi como localidad con variedad y calidad de servicios.

Que, confirmada la presencia en dicho encuentro, se requirió la compra de pasajes aéreos San Carlos de Bariloche-Buenos Aires, ida y vuelta, para las señoras Montero Verónica y Pino Suarez Aylen quienes representaran al Municipio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.

Que se resolvió realizar la reserva a través de la firma Despegar Com Ar S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$98.742,96.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 96/100 ctvs.-) según facturas B Nº0103-05291217 y Nº0103-05291277 a favor de Despegar Com Ar S.A. con CUIT Nº30-70130711-5 y domicilio en Av. Jujuy 2013 de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de pasajes aéreos FIT.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1203/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
El Evento "Feria Internacional de Turismo", a realizarse del 01 al 04 de Octubre del corriente año en Buenos Aires.

La Solicitud de Compra 345/2022 de la Intendencia.

La Orden de Compra 958-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se vienen desarrollando acciones positivas de posicionamiento del destino "Dina Huapi" tanto en el ámbito nacional como internacional, a la vez de una constante actividad y promoción de los emprendimientos de la localidad, a los fines de darles visibilidad y apoyar la actividad comercial, gastronómica, artesanal y de todo tipo, las cuales son muy variadas, con grandes estándares de calidad y en muchos casos propuestas altamente originales.

Que, del día 01 al 04 de octubre del corriente se llevará a cabo, en Buenos Aires la Feria Internacional de Turismo (FIT), en el predio ferial La Rural, ubicado Av. Sarmiento 2704.

La FIT es un evento que reúne a los principales actores del sector turístico de América Latina, con más de 90 mil visitantes entre profesionales de sector y público calificado, lo que permite un espacio de encuentro que fortalece los vínculos profesionales y las oportunidades de crecimiento del sector turístico.

Que, de este modo, se fomenta el turismo ejecutando acciones de promoción turística y se posiciona el destino Dina Huapi como localidad con variedad y calidad de servicios.

Que, confirmada la presencia en dicho encuentro, se requirió la compra de pasajes aéreos San Carlos de Bariloche-Buenos Aires, ida y vuelta, para la señora Balseiro Mónica quien represente al Municipio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.

Que se resolvió realizar la reserva a través de la firma Despegar Com Ar S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$49.691,83.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Uno

"Las Malvinas son argentinas"

con 83/100 ctvs.-) según Factura B N°0103-05291292 a favor de Despegar Com Ar S.A. con CUIT N°30-70130711-5 y domicilio en Av. Jujuy 2013 de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de pasajes aéreos para FIT.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1204/SDE/2022**VISTO:**

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 400-2022 generada por la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1026-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando

preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que el día 17 de septiembre del corriente en el Salón de Usos Múltiples, se realizará un encuentro de Hip Hop un homenaje a Germán Neculman, recordado y querido vecino de nuestra localidad que tuvo un fatídico deceso realizando su sueño denominado "Camino al Cóndor".

Que por ello, desde Secretaría de Turismo y Cultura mediante se solicitud de compra 400/2022 se requirió la adquisición de comestibles para efectuar una merienda recreativa en el marco del homenaje mencionado en los párrafos precedentes.

Que por todo ello, se resolvió adquirir los mismos de Mehdi Sergio Alfredo quien presentó una oferta conveniente para el Municipio y contar con stock inmediato.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.040,00.- (Pesos Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00015519 a favor de Mehdi Sergio Alfredo con CUIT 20-16053703-6 y domicilio en Estados Unidos 1330 de Dina Huapi, en concepto de refrigerio en homenaje a Neculman Germán.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1205/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Ordenanza N° 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 295-2022 generada a partir de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1009-2022

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que por este motivo desde la Secretaría de Obras y Servicios mediante Solicitud de Compra 295-2022 se realizó el pedido de tres (3) manómetros para determinar las presiones hidráulicas de la red de

"Las Malvinas son argentinas"

agua potable, ya que las existentes poseen un notable grado de deterioro lo cual no permite contar datos ciertos, poniendo en riesgo la integridad de las redes de agua.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Distribuidora Sermax de la señora Bacigalupe Ana María quien, ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata de los artículos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.201,00.- (Pesos Quince Mil Doscientos Uno con 00/100 Ctsv.-) según facturas B N° 00002-00000016 y N° 00002-00000017 a favor de Bacigalupe Ana María con CUIT N° 27-22301634-6 y domicilio en calle Av. Pueyrredón 468 Piso:3 Dpto:5 de Buenos Aires, en concepto de herramientas para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1206/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Nota N°314/SOS/2022.

La Solicitud de Compra 344-2022 generada a partir de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1003-2022

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que por este motivo desde la Secretaría de Obras y Servicios mediante Solicitud de Compra 344-2022 se realizó pedido de reactivos

para la toma de muestras que se realizan diariamente para controlar la potabilidad de la red de agua.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Instrumentación Científica S.A. quien, ante la necesidad contaba con disponibilidad inmediata de los artículos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$32.145,50.- (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 50/100 Ctsv.-) según factura B N° 00002-00004159 a favor de Instrumentación Científica S.A con CUIT N° 30-64170817-4 y domicilio en calle Saavedra 1021 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de insumos para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1207/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una máquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$23.909,60.- (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Nueve con 60/100 ctsv.-) según factura B N° 0006-00007301 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de septiembre de 2022.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1208/SDE/2022**VISTO:**

La Constitución Provincial

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución

N°994/SDE/2022.

La Solicitud de Compra 98/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1024-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que, mediante Resolución N°994/SDE/2022 se autorizó la compra de 1500 unidades de Lapicera/Bolígrafo con punta retráctil y grip de caucho color, con el logo del Municipio sobre una sola cara, para ser entregadas a modo de promoción turística del destino.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Colibrí Arte y Diseño del señor García de la Mata Luis Andrés quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

"Las Malvinas son argentinas"

Que la modalidad de pago establecida fue del cincuenta por ciento (50%) al realizar el encargo y el saldo remanente al momento de entrega del pedido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$115.500,00.- (Pesos Ciento Quince Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00000123 a favor de García de la Mata Luis Andrés con CUIT N° 20-24889358-4 y domicilio en Garay 33 de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en concepto de saldo por compra de lapiceras con logo municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1209/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Solicitud de Compra 279/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1000-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Solicitud de Compra 279/2022 se requirió la adquisición de 3 cerraduras debido a rotura de herrajes en puertas.

Que, a partir de comparativa de precios realizada, se decidió concretar la compra a la firma Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de

precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.510,58.- (Pesos Once Mil Quinientos Diez con 58/100Ctvs.) según factura B N° 00004-00015498, a favor de Oscar Martin Artero y Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N° 30-71419110-8 y con domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1210/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Solicitud de Compra 395-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1022-2022

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que por este motivo desde la Secretaría de Obras y Servicios mediante Solicitud de Compra 395-2022 se requiere una (1) Bomba Sumergible 2Hp con desagote y trituradora para instalar en la toma de la red de agua potable Ñirihuau.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Latin Work S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada presento la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$133.635,00.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 00011-00237027 a favor de Latin Work S.A. con CUIT N° 30-70808313-1 y domicilio en calle Av. La Plata 1433 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de herramientas para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1211/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Solicitud de Compra 394/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1031-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de

"Las Malvinas son argentinas"

diversos materiales de construcción para creación de la oficina de compras y modificaciones en el área de obras para una adecuada distribución del personal.

Que para ello se acudió a la firma Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$42.837,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00003-00096975 a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. con CUIT N° 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de anticipo por confección de estanterías.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1212/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 370/2022 de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Orden de Compra 1018-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, mediante Resolución N°1135/SDE/2022, se concretó el pago y la colocación de dos puestos de trabajo dobles en L, un puesto de trabajo individual y de estanterías para biblioratos.

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante solicitud de compra 370/2022 se requirió la adquisición de seis (6) Tubos de Led de 60cm 35w Luz Neutra para colocar en concordancia con los nuevos puestos de trabajo colocados en la oficina administrativa correspondiente.

Que, se decidió concretar la compra de los insumos a la firma Electricidad Avellaneda S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.540,00.- (Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta con 00/100Cts.) según factura B N° 00014-00022215, a favor de Electricidad Avellaneda S.A. con CUIT N° 30-71110132-9 y con domicilio en calle Av. Gaona 3919 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1213/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Solicitud de Compra 405/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1038-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que, por ello mediante Solicitud de Compra 405/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de una (1) Aspiradora Industrial 2000W 70Lts Inoxidable para ser utilizada en el mantenimiento de los vehículos municipales.

Que, a partir de comparativa de precios realizada, se decidió concretar la compra a la firma DISTRI-MAQ del señor Servidio Pablo quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$99.000,00.- (Pesos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00005124 a favor de Servidio Pablo con CUIT N° 20-21601773-1 y domicilio en calle Av. 12 de Octubre 1580 de San Carlos de Bariloche Buenos Aires, en concepto de herramientas de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

"Las Malvinas son argentinas"

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1214/SDE/2022**VISTO:**

Los Festejos Conmemorativos del Día de la Independencia Argentina. La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos". La Solicitud de Compra 109/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La orden de Compra 737-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que el Acto del 9 de julio es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina.

Que en oportunidad de un nuevo aniversario de la fecha patria se llevó a cabo el IX Festival Folklórico "Esperando el 9 de Julio" de Danza y Canto organizado por Bomberos Voluntarios Dina Huapi en vísperas al 9 de julio para esperar la fecha patria. Que el mismo se realizó en el Polideportivo Municipal de Dina Huapi, donde hubo diferentes espectáculos para el público asistente.

Que, se decidió colaborar con la decoración del predio, para lo cual se solicitó la compra de friselina, banderas de tela y globos en celeste y blanco.

Que, se resolvió adquirir parte de los insumos de la señora Román Verónica Anahí quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.500,00.- (Pesos Veinte Mil

Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00002-00001327, a favor de Román Verónica Anahí con CUIT N° 27-24037087-0 y con domicilio en Onelli 684 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para decoración del Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1215/SDE/2022**VISTO:**

El aniversario de la Escuela Secundaria de Río Negro N°96.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°046/INT/2022.

La Resolución N°804/SDE/2022

La Solicitud de Compra 86-2022 generada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1043-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Secundaria de Río Negro N°96, con asiento en esta localidad cumple 25 años desde su fundación, siendo la única escuela secundaria de la localidad, con dos turnos de enseñanza (mañana y tarde) y dos orientaciones una de ellas Turismo y la otra Físico Matemática.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que mediante Resolución N°046/INT/2022 se dispone la donación, en favor de la E.S.R.N. N°96, de una cancha de fútbol tenis completa, incluyendo la mano de obra y materiales necesarios para su confección.

Que de acuerdo a la Resolución N°804/SDE/2022 se adquirió césped artificial de 15mm.

Que, desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitaron tres (3) metros cúbicos de arena fina necesarios para el armado para realizar la cancha de fútbol tenis mencionada en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirirlo del señor Villagrán Eduardo quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.780,00.- (Pesos Veintiún Mil Setecientos Ocho con 00/100Cts.) según factura B N°00002-00000025 a favor de Villagrán Eduardo con CUIT N° 23-10675790-9 y domicilio en Felipe Laguna 1555 de San Carlos de Bariloche, en concepto de donación para E.S.R.N. N° 96.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1216/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

Las Solicitud de Compra 245/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Orden de Compra 1034-2022.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los

"Las Malvinas son argentinas"

protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que desde la Secretaría de Obas y Servicios Públicos se solicitó la compra de lubricante 75W80, grasa amarilla para rodamientos, necesarios en el mantenimiento de los rodados que componen la flota.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma LUBRICENTRO LA RUTA de la señora Díaz Cárdenas Verónica quien, posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.000,01.- (Pesos Dieciséis Mil con 01/100 Cts.) según factura C N° 00002-00003950 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N°27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1217/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Conmemoración aniversario de "La Noche de los Lápices".

La Solicitud de Compra 385/2022 de la Intendencia.

La Orden de Compra 1010-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en

la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que el 16 de septiembre de 1976, en plena dictadura militar, la última y más sangrienta que azotó a la Argentina, tuvo lugar uno de los episodios más trágicos de la historia nacional, luego de una protesta en reclamo del Boleto Estudiantil Secundario (UES) para conseguir que sea gratuito, varios alumnos de La Plata fueron secuestrados de sus domicilios y seis jóvenes aún continúan desaparecidos, a este repudiable suceso se lo recuerda como La Noche de Los Lápices.

Que, en conmemoración de esta fecha tan importante para la memoria de nuestro país, los alumnos de la ESRN N°96, elaborarán un mural en la Plaza Juan Herman.

Que por ello, desde Intendencia mediante Solicitud de Compra 385/2022, a modo de colaboración con la ESRN N° 96, requirió de insumos de pintura necesarios para efectuar el mural conmemorativo.

Que por todo ello, se resolvió adquirir los mismos de Acuarela S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$29.553,48.- (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres Mil con 48/100 cts.) según factura B N° 0023-00011030 a favor

de Acuarela S.R.L. con CUIT 20-68907011-2 y domicilio en Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto de donación conmemoración Noche de los Lápices.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1218/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Evento "Feria Internacional de Turismo", a realizarse del 01 al 04 de Octubre del corriente año en Buenos Aires.

Las Resoluciones N°1202 y 1203/SDE/2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se vienen desarrollando acciones positivas de posicionamiento del destino "Dina Huapi" tanto en el ámbito nacional como internacional, a la vez de una constante actividad y promoción de los emprendimientos de la localidad, a los fines de darles visibilidad y apoyar la actividad comercial, gastronómica, artesanal y de todo tipo, las cuales son muy variadas, con grandes estándares de calidad y en muchos casos propuestas altamente originales.

Que, del día 01 al 04 de octubre del corriente se llevará a cabo, en Buenos Aires la Feria Internacional de Turismo (FIT), en el predio ferial La Rural, ubicado Av. Sarmiento 2704.

La FIT es un evento que reúne a los principales actores del sector turístico de América Latina, con más de 90 mil visitantes entre profesionales de sector y público calificado, lo que permite un espacio de encuentro que fortalece los vínculos profesionales y las oportunidades de crecimiento del sector turístico.

Que, de este modo, se fomenta el turismo ejecutando acciones de promoción turística y se posiciona el destino Dina Huapi como localidad con variedad y calidad de servicios.

Que, de acuerdo a las Resoluciones N°1202 y 1203/SDE/2022 se confirmaron las presencias y se

"Las Malvinas son argentinas"

concretaron las reservas de los pasajes para las señoras Balseiro Mónica, Montero Verónica y Pino Suarez Aylen en el evento mencionado en los párrafos precedentes.

Que por todo es esto, es necesario la contratación de una póliza de accidentes personales para cubrir con todas las contingencias o casos fortuitos que puedan ocurrir en los días en que se realiza la FIT.

Que se resolvió adquirir dicha póliza de la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.148,10.- (Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 10/100 ctvs.-) según a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Póliza de Accidentes Personales N° 47.582.510 con vigencia desde las 12hs del 30-09-2022 hasta las 12hs del 05-10-2022., en concepto de seguro para FIT.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1219/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en

un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$335.653,28.- (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 28/100 Ctsv.) según facturas B N°0009-00000432 y N°0009-00000438, a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1220/SDE/2022**VISTO:**

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Solicitud de Compra 402/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1027-2022.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de

Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelera indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que en el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos".

Que, en el marco de dicho programa se está llevando a cabo la Obra de Remodelación en Barco Modesta Victoria por el estado deteriorado del mismo.

Que por ello, mediante Solicitud de Compra 402/2022 desde la Secretaría de Turismo y Cultura se realizó pedido de insumos de pinturería para utilizar en la remodelación mencionada en el párrafo precedente.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Acurela S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$149.037,03.- (Pesos Ciento Cuarenta

"Las Malvinas son argentinas"

y Nueve Mil Treinta y Siete con 03/100 ctvs.-) según factura B N° 0023-00011148 a favor de Acuarela S.R.L. con CUIT N° 30-68907011-2 y domicilio en Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto de revestimiento para Obra Barco Modesta Victoria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1221/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Solicitud de Compra 407-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1035-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados,

el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$24.537,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00003363, N° 00003-00003364 y N° 00003-00003365 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuelas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1222/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

Las Solicitudes de Compra 415 y 424/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1051 y 1059-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su

jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$121.620,00.- (Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ctvs.-) según facturas C N°00001-00000100, N°00001-00000101, N°00001-00000102, N°00001-00000103, N°00001-00000105, N°00001-00000106, N°00001-00000107, N°00001-00000108, N°00001-00000109, N°00001-00000110 a favor de Carrasco Lisandro Denis con CUIT N° 20-26586870-4 y domicilio en Américas 595 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1223/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de mejorar el equipamiento de las oficinas Municipales.

La Resolución N°1142/SDE/2022

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar el equipamiento de las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen

"Las Malvinas son argentinas"

funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, mediante Resolución N°1142/SDE/2022, se autorizó el pago en concepto de anticipo por la realización de dos puestos de trabajo dobles en L y un puesto de trabajo individual y de estantería para biblioratos

Que para ello se acudió a los servicios del señor Lezaeta Xavier quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$73.810,00.- (Pesos Setenta y Tres Mil Ochocientos Diez con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00003-00000011 a favor de Lezaeta Xavier con CUIT N° 20-24957195-5 y domicilio en calle 6 11660 de San Carlos de Bariloche, en concepto de saldo por confección de estanterías.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1224/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N° 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 412/2022 de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Orden de Compra 1040-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para

las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que desde la Secretaría de Desarrollo Económico se solicitó la compra de un (1) Switch Tp-Link 5 Puertos SF 1005 D para colocar en la oficina, debido a los cambios realizados en la misma por la redistribución de los puestos de trabajo.

Que se resolvió adquirir los insumos de la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, proveedor local y de confianza del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts.-) según factura C N° 00002-00000075 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N° 20-28416798-9, y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de insumos informáticos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1225/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Nota N°023-Juz-2022 enviada por el señor Calvin Emiliano Ramón, Secretario del Juzgado de Faltas del Municipio.

La Solicitud de Compra 399/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1045-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, se solicitó la provisión de artículos de librería para el armado de expedientes que efectúan en el Juzgado de Faltas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la señora Dascanio Mariana Clara, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente, además de contar con stock de todos los insumos requeridos y posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$81.800,00.- (Pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 cts.-) según factura C N° 00001-00000650 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N° 24-34624136-1 y domicilio en Canadá 77 Dpto:7-A de Dina Huapi, en concepto de insumos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1226/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica.

Los Cursos de Carpintería y Fibro Fácil que se dictan a través de la

"Las Malvinas son argentinas"

Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Solicitud de Compra 376/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1017-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 36 establece que el municipio, a través de organismos provinciales o nacionales, deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos y/o talleres de carpintería y Fibro Fácil que se están dictando, es necesaria la compra de diversos insumos para poder efectuar las diferentes artesanías y manualidades.

Que en base a ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de placas de Fibro Fácil para trabajar en los diferentes cursos y/o talleres.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Madeco S.A.C.E.I. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$19.149,99.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 99/100 ctvs.) según factura B N° 00006-00003358 a favor de Madeco Sociedad Anónima Comercial e Industrial con CUIT N° 30-58404786-7 y domicilio en calle Chubut 551 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para talleres.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1227/SDE/2022**VISTO:**

El Programa Consolidarnos.

La Resolución N°1429-2022 de la Secretaría de Administración del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.

La Solicitud de Compra N°397/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N°1011-2022

CONSIDERANDO:

El programa Consolidarnos, creado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad, busca reforzar las áreas de género y diversidad municipales, a través de capacitación, asistencia técnica y financiamiento.

Que a su vez, dicho programa busca mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación en políticas de género entre la Provincia y los Municipios; promover la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas locales; generar redes regionales de trabajo y abordaje de situaciones de violencia por razones de género en el territorio y acercar programas nacionales y provinciales a cada localidad.

Que, en el marco de este programa, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicita la adquisición de materiales para utilizar en el Taller de Artesanías con Fibro Fácil, el cual consta de una etapa basada en el aprendizaje del uso de herramientas, diseño, cálculos y cortes y una segunda etapa de pintura y decoración de las artesanías. Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Madeco S.A.C.E.I. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$21.470,00.- (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00006-00003359 a favor de Madeco Sociedad Anónima Comercial e

Industrial con CUIT N° 30-58404786-7 y domicilio en calle Chubut 551 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para programa Consolidarnos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1228/SDE/2022**VISTO:**

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Asociación Civil Rugby Club.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que, en la cláusula primera del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, las partes acuerdan llevar adelante el convenio en miras a cooperar mutuamente, a los fines de realizar acciones tendientes al mejoramiento urbano e integración de miembros del equipo de Rugby provenientes de otras ciudades.

Que la Asociación Civil Rugby Club, brindará una nómina de personas abocadas al mantenimiento, limpieza y mejora de los paradores de colectivo de la localidad de Dina Huapi, pudiendo, además, realizar diferentes tareas de mantenimiento y mejora en espacios urbanos, para lo cual el Municipio les proveerá de materiales y elementos que sean necesarios para ejecutar la tarea mencionada.

Que, en la cláusula segunda, se pacta para el convenio la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) mensuales por todo concepto, y como contribución a los fines de alcanzar los objetivos del presente. La Asociación deberá presentar la factura correspondiente antes del quinto día hábil de cada mes, y, además, se obliga a suscribir la documentación necesaria, asimismo, renuncia a reclamar sumas por cualquier concepto vinculado a las tareas acordadas, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen.

"Las Malvinas son argentinas"

Que, la cláusula tercera establece el plazo de duración del convenio de seis (6) meses, desde el 09 de junio de 2022 y hasta el 09 de diciembre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00003-00000028 a favor de Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club con CUIT N° 33-71232710-9 y domicilio en Los Notros 1335 de Dina Huapi, según Convenio de Cooperación con Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, por el mes de agosto.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1229/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las Solicitudes de Compra 227 y 276/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 829 y 887-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;

- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.216,00.- (Pesos Dos Mil Dcientos Dieciséis con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00004-00002388 y N° 00004-00002390 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados

Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales para mantenimiento de escuelas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1230/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las Notas N°50 y 51/22 de la directora de la Escuela N°190 la Sra. Hammar Diana.

Las Solicitudes de Compra 228 y 231/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 832 y 840-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

"Las Malvinas son argentinas"

- d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones

complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.860,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00004-00002391 y N° 00004-00002397 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos ferretería para Escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1231/SDE/2022

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Solicitud de Compra 381/2022 generada por la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1005-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas"; Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que el día 17 de septiembre del corriente en el Salón de Usos Múltiples, se realizó un encuentro de Hip Hop un homenaje a Germán Neculman, recordado y querido vecino de nuestra localidad que tuvo un fatídico deceso realizando su sueño denominado "Camino al Cóndor".

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura

mediante se solicitud de compra 381/2022 se requirió la adquisición de dos (2) Placas de OSB de 9,5mm para realizar una actividad recreativa en el marco del homenaje mencionado en los párrafos precedentes.

Que por todo ello, se resolvió adquirir las mismas de la firma Proyecto Orión S.R.L quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.049,60.- (Pesos Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 60/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00005215 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT 30-70799361-4 y domicilio en Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para homenaje a Neculman Germán.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1232/SDE/2022

VISTO:

La Constitución Provincial

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución

N°996/SDE/2022.

La Solicitud de Compra 234/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1047-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

"Las Malvinas son argentinas"

Que la Resolución N°996/SDE/2022 concretó la compra de 1500 imanes a color con calendario mignon 2023 para ser entregados a modo de promoción turística del destino en la Feria Internacional de Turismo que se desarrollará en Buenos Aires del 01 al 04 de octubre. Que para ello se acudió a los servicios de la firma Estudio Gota del señor Fontanarossa Aldo Martín quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio. Que la modalidad de pago pactada fue del cincuenta por ciento (50%) al realizar el encargo y el saldo remanente al momento de entregar el pedido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.400,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00000115 a favor de Fontanarossa Aldo Martín con CUIT N°20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de saldo por imanes con calendario mignon 2023 para promoción turística.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1233/SDE/2022
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota N°61 "DG4-V".

La Solicitud de Compra 320/2022 generada desde Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1028-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.730,00.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta con 00/100 ctvs.) según factura B N°00001-00000046 a favor de Smiht Magali Laura con CUIT N° 23-23445163-4 y domicilio en Las Ardillas 805 Dpto: 3 Fagnano 1065 Dpto. 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Destacamento Esp. Seguridad Vial Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1234/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Solicitud de Compra 393-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1020-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$24.744,25.- (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00003375, N° 00003-00003376 y Nota de Crédito B N° 00003-00000268 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y

"Las Malvinas son argentinas"

domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuelas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1235/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Solicitud de Compra 367/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1055-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la

estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación, así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$382,45.- (Pesos Trescientos Ochenta y Dos con 45/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00023451 a favor de Kristine S.A. con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para tareas de mantenimiento en Escuela N° 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1236/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica.

Los Cursos de Carpintería y Fibro Fácil que se dictan a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 396/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1053-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 36 establece que el municipio, a través de organismos provinciales o nacionales, deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos y/o talleres de carpintería y Fibro Fácil que se están dictando, es necesaria la compra de diversos insumos para poder efectuar las diferentes artesanías y manualidades.

Que, desde Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de pegamentos para ser utilizados en los diferentes cursos y/o talleres.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Baumann S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.756,92.- (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 92/100 ctvs.) según factura B N° 00007-00026235 a favor de Baumann S.R.L. con CUIT N° 30-70765474-7 y

"Las Malvinas son argentinas"

domicilio en Av. Pioneros 80 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para talleres.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1237/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Solicitud de Compra 331/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1002-2022.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.

Que se decidió adquirir parte de los mismos de la firma FYM de la señora Smiht Magali Laura quien, mediante comparativa de precios

realizada presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$141.410,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00001-00000047 a favor de Smiht Magali Laura con CUIT N° 23-23445163-4 y domicilio en Las Ardillas 805 Dpto:3 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1238/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 403/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1032-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social,

Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de artículos de ferretería para reforzar y reparar las contenciones de los aros de básquet que se utilizan en el Polideportivo.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma de Kristine S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.444,05.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 05/100Cts.-) según factura B N° 00003-00023369, a favor de Kristine S.A. con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

"Las Malvinas son argentinas"

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1239/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. La necesidad de contar con diferentes pólizas de seguros para cubrir los casos fortuitos que puedan suceder con la flota automotor, la maquinaria afectada y/o para proteger a las diferentes personas que realizan actividades tanto con los bienes del municipio como los que prestan servicios en los establecimientos de propiedad municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su

correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de dos camionetas Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, de la máquina retroexcavadora, de los triciclos eléctricos, de accidentes personales para la cobertura del señor Cayun Víctor operador de la hidrogrúa, para el curso de carpintería, personal que realiza actividades dentro del polideportivo y espectadores que asisten al mismo, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$242.313,99.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Trece con 99/100 Cts.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuotas 01/06 correspondiente a Pólizas N° 53.647.671 y N°47.526.773 con vigencia desde las 12 Hs. del 02/09/2022 hasta las 12 Hs. del 02/03/2022.
- Cuota 11/12, correspondiente a Póliza N°40.087.062 con vigencia desde las 12 hs. del 30/10/2021 y hasta las 12 Hs. del 30/10/2022.
- Cuota 08/12 correspondiente a Póliza N°40.091.470 con vigencia desde el 23/02/2022 hasta las 12 Hs. del 23/02/2023.
- Cuota 04/06 correspondiente a Póliza N° 40.920.525 con vigencia desde las 12 Hs. del 14/06/2022 hasta las 12 Hs. del 14/12/2022.
- Cuota 08/10, correspondiente a Póliza N° 46.775.721 con vigencia desde las 12 hs. del

28/01/2022 y hasta las 12 Hs. del 28/01/2023.

- Cuota 07/10 por servicio de Póliza N° 46.894.213 con vigencia desde las 12hs del 21/02/2022 hasta las 12 Hs. del 31/12/2022.
- Cuotas 02/06 correspondiente a Pólizas N°53.572.542 y N° 47.458.828 con vigencia desde las 12 Hs. del 05/08/2022 hasta las 12 Hs. del 05/02/2023.
- Cuotas 02 y 03/12 por servicio de Póliza N° 40.158.561 con vigencia desde las 12hs del 01/07/2022 hasta las 12 Hs. del 01/07/2023.
- Cuota 01/01 por servicio de Póliza N° 47.574.621 con vigencia desde las 12hs del 15/09/2022 hasta las 12 Hs. del 20/12/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1240/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Solicitud de Compra 367/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte

La Orden de Compra 989-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

"Las Malvinas son argentinas"

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación, así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.811,73.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Once con 73/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00023200 a favor de Kristine S.A. con CUIT N° 30-

71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para tareas de mantenimiento en Escuela N° 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1241/SDE/2022

VISTO:

El Plan Calor 2022.

El contrato de locación de servicios celebrado con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada.

La Resolución N°720/SDE/2022

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada, ésta se compromete a prestar servicios desplegando tareas de corte de leña, hasta alcanzar el total de cuatrocientos cincuenta (450) m3, las tareas incluyen corte, acopio en el predio, embolsado de la madera en bolsones de un (1) m3 cada uno y toda otra acción tendiente a obtener la leña debidamente cortada, fraccionada en los bolsones que proveerá el municipio y el excedente, estibado.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000) valor final IVA incluido, monto abarcativo de todo concepto, incluidos los gastos administrativos que pudieran devengarse. La Municipalidad abonará un anticipo de pesos Cien Mil

(\$100.000) y a la finalización del contrato, el saldo remanente, que el locador percibirá dentro de los cinco (5) días de haber remitido la correspondiente factura, que deberá presentar antes del quinto día hábil del mes.

Que la Resolución N°720/SDE/2022 libró el pago del anticipo mencionado en el párrafo precedente quedando a cancelar el remanente de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 00002-00000014 a favor de Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada con CUIT N° 30-71631960-8 y domicilio en calle Las Petunias 230 de Dina Huapi, en concepto de saldo por provisión de leña.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1242/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 392/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1044-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

"Las Malvinas son argentinas"

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, se solicitó la provisión de carpetas de cartulina verde para expedientes de habilitación comercial.

Que se resolvió adquirir las mismas de la señora Dascanio Mariana Clara, quien, presentó una oferta conveniente, además de contar con stock de todos los insumos requeridos y posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$14.900,00.- (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100 ctvs.-) según factura C N° 00001-00000651 a favor de a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N° 24-34624136-1 y domicilio en Canadá 77 Dpto:7-A de Dina Huapi, en concepto de insumos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1243/SDE/2022

VISTO:

La Disposición N°002/SDSGFyD/2022.

La Solicitud de Compra 382/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1007-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido mediante Disposición N°002/SDSGFyD/2022 se dispone la entrega de módulos alimentarios para lo cual se realizará la compra de alimentos no perecederos para ser entregados a aquellas familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que encuadren dentro de los parámetros de asistencia.

Que, para ello, desde dicha Secretaría se solicitó la compra de pañales para incorporar en el armado de los módulos mencionados con anterioridad.

Que parte de dichos productos se adquirieron de la firma Puelche S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.264,60.- (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 60/100 ctvs.) según factura B N°0108-00557431, a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en calle Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1244/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 267/2022 desde la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 868-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

"Las Malvinas son argentinas"

Que, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, se solicitó la adquisición de artículos de ferretería para mantenimiento del área.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERIA de Bochatay Andrea Viviana quien, presento una oferta conveniente y posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$981,00.- (Pesos Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 ctvs.-) según factura B N°00004-00002400 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1245/SDE/2022**VISTO:**

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Jornada de Actividades de Adultos Activos realizado el 23 de junio de 2022.

La Solicitud de Compra 270/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 879-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el

desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que el día 23 de junio se llevó a cabo una jornada de actividades de adultos activos en el Polideportivo Municipal por lo que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitaron productos alimenticios para compartir entre los participantes del evento.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma del señor Donalísio Mauro Tomas quien, mediante comparativa de precios, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$24.641,90.- (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 90/100 Cts.-) según Factura C N°00002-00000022 y Nota de Crédito C N°00002-00000002 a favor de Donalísio Mauro Tomas con CUIT N° 20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para eventos en el Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1246/SDE/2022**VISTO:**

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

Reconocimiento Básquet U-13 realizado el 16 de septiembre de 2022.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 408/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1036-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que el día 16 de septiembre se llevó a cabo un agasajo para el equipo de Básquet U13 en donde además se les hizo entrega de certificados por reconocimiento.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitaron productos alimenticios para compartir entre los participantes del evento.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma del señor Donalísio Mauro Tomas quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.180,00.- (Pesos Once Mil Ciento Ochenta con 00/100 Cts.-) según Factura C N°00002-00000029 a favor de Donalísio Mauro Tomas con CUIT N° 20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de

"Las Malvinas son argentinas"

San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para encuentro de Basquet U13.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1247/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

El Encuentro de Profesores de Educación Física realizado el 26 de agosto de 2022.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 311/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 930-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que el día 26 de agosto se llevó a cabo un encuentro de profesores de educación física en el Polideportivo Municipal por lo que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitaron productos alimenticios para compartir entre los participantes del evento.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma del señor Donalísio Mauro Tomas quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.889,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Cts.-) según Factura C N°00002-00000027 y Nota de Crédito C N°00002-00000001 a favor de Donalísio Mauro Tomas con CUIT N° 20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para eventos en el Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1248/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 409-2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1037-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que

los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, con motivo de ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Solicitud de Compra 409/2022 se requirió la adquisición de catorce metros (14 mts.) de media sombra negra 80% de 4.20mts. para el camión transportador de volquetes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.860,00.- (Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 cts.-) según factura B N°0003-00023419 a favor de Kristine S.A., con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimientos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1249/SDE/2022

VISTO:

El Plan Calor 2022.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Celebrino Adrián.

CONSIDERANDO:

"Las Malvinas son argentinas"

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Celebrino Adrián este se compromete a prestar servicios de corte, serrado y fraccionamiento de rodillos de madera propiedad del Municipio en rodajas de treinta centímetros (30 cm), hasta completar la totalidad de cuarenta metros cúbicos (40 m³). Las tareas incluyen corte, estibado y toda otra relacionada.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos mil doscientos (\$1.600) por metro cúbico. Montos que percibirá en fecha de pago a proveedores posterior a la presentación de la correspondiente factura, la que deberá presentarse antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en un (1) mes, iniciando su ejecución el día 01 de septiembre de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.

Que, por haber quedado pendiente, el corte, serrado y fraccionamiento de cincuenta metros cúbicos de leña (50 m³), se prorrogó por dos (2) meses el contrato celebrado con el señor Celebrino Adrián Omar que culminó el día 19 de julio, por el plazo de (02) dos meses, desde el día 20 de julio de 2022 hasta el 20 de septiembre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$124.000,00.- (Pesos Ciento Veinticuatro Mil con 00/100 Cts.) según facturas C N° 00001-00000011,

N° 00001-00000012, N° 00001-00000013 a favor de Celebrino Adrián Omar con CUIT N° 20-30753391-0 y domicilio en Estación Nirihuau 1 de Dina Huapi, en concepto de 90 m³ de leña.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1250/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°044-CDDH-2012

La Resolución N°019/STC/2022.

El contrato de Actuación celebrado con el señor Deina Maximiliano Raúl.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas"; Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que la Ordenanza N°044-CDDH-2012 dispone la creación de la "Fiesta de la Estepa y el Sol", la cual se llevara a cabo anualmente en el mes de febrero.

Que, en el contexto inflacionario que existe en la actualidad, es imprescindible formalizar los acuerdos que sean necesarios a los fines de morigerar los

efectos de las subas de precios, y en este entendimiento, poder avanzar con la contratación del show principal de la Fiesta de la Estepa y El sol edición 2023, es un gran avance y ahorro en la gestión de fondos públicos, asegurando de este modo un espectáculo de gran calidad y de repercusión local, regional y nacional.

Que, en aras de brindar a la comunidad un evento de la más alta calidad y con presencia de artistas de corte nacional, es que se considera que el cantante Adrián Barilari, reconocido cantautor argentino, histórico vocalista de la banda Rata Blanca, es una figura con el prestigio y conocimiento que se desea para este evento.

Que la Resolución 019/STC/2022 en su cláusula primera, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para liberar el pago de los honorarios del artista mencionado.

Que la celebración del contrato de actuación para el año 2023, supone asegurar los costos y la presencia del artista.

Que la cláusula primera del mencionado contrato se establece la presentación del cantante el día 04 de febrero de 2023 con una duración aproximada de una hora y media, en el marco de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, que se llevará a cabo en la Plaza Modesta Victoria de la localidad de Dina Huapi.

Que, en la cláusula segunda se pacta que los traslados aéreos con el tramo Buenos Aires-Bariloche, el hospedaje según las exigencias del rooming enviado y los viáticos correspondientes para 9 personas que conforman el staff que acompañan al cantante.

Que la cláusula tercera estipula que el Municipio abonará al artista la suma de pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00.-) en concepto de cachet por la actuación.

Que, a los efectos de abonar el cachet se dispone el pago en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00.-) cada una y pagaderas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Que, el vencimiento para efectuar el pago de las cuotas mencionadas en párrafo precedente se establece para los días 05 de octubre, 04 de noviembre y 06 de diciembre.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

"Las Malvinas son argentinas"

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$600.000,00.- (Pesos Seiscientos Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00003-00000055 a favor de Barilari Adrián Eduardo con CUIT 20-13624457-5 y domicilio en Oroño Nicasio 1525 de la ciudad de Buenos Aires, en concepto show en vivo para Fiesta de la Estepa y el Sol.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1251/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°044-CDDH-2012

La Resolución N°019/STC/2022.

El contrato de Actuación celebrado con el señor Maximiliano Deina.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas"; Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que la Ordenanza N°044-CDDH-2012 dispone la creación de la "Fiesta de la Estepa y el Sol", la cual

se llevara a cabo anualmente en el mes de febrero.

Que, en el contexto inflacionario que existe en la actualidad, es imprescindible formalizar los acuerdos que sean necesarios a los fines de morigerar los efectos de las subas de precios, y en este entendimiento, poder avanzar con la contratación del show principal de la Fiesta de la Estepa y El sol edición 2023, es un gran avance y ahorro en la gestión de fondos públicos, asegurando de este modo un espectáculo de gran calidad y de repercusión local, regional y nacional.

Que, en aras de brindar a la comunidad un evento de la más alta calidad y con presencia de artistas de corte nacional, es que se considera que el cantante Adrián Barilari, reconocido cantautor argentino, histórico vocalista de la banda Rata Blanca, es una figura con el prestigio y conocimiento que se desea para este evento.

Que la Resolución 019/STC/2022 en su cláusula primera, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para liberar el pago de los honorarios del artista mencionado.

Que la celebración del contrato de actuación para el año 2023, supone asegurar los costos y la presencia del artista.

Que la cláusula primera del mencionado contrato se establece la presentación del cantante el día 04 de febrero de 2023 con una duración aproximada de una hora y media, en el marco de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, que se llevará a cabo en la Plaza Modesta Victoria de la localidad de Dina Huapi.

Que la cláusula segunda se pacta que los traslados aéreos con el tramo Buenos Aires-Bariloche, el hospedaje según las exigencias del rooming enviado y los viáticos correspondientes para 9 personas que conforman el staff que acompañan al cantante.

Que la cláusula tercera estipula que el Municipio abonará al artista la suma de pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00.-) en concepto de cachet por la actuación.

Que, a los efectos de abonar el cachet se dispone el pago en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00.-) cada una y pagaderas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Que, el vencimiento para efectuar el pago de las cuotas mencionadas en párrafo precedente se establece para los días 05 de octubre, 04 de noviembre y 06 de diciembre.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$600.000,00.- (Pesos Seiscientos Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000047 a favor de Deina Maximiliano Raúl con CUIT 20-31984740-6 y domicilio en Ayacucho 448 de la ciudad de Buenos Aires, en concepto show en vivo para Fiesta de la Estepa y el Sol.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1252/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Evento "Feria Internacional de Turismo", a realizarse del 01 al 04 de octubre del corriente año en Buenos Aires.

La Resolución N°018/STC/2022

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se vienen desarrollando acciones positivas de posicionamiento del destino "Dina Huapi" tanto en el ámbito nacional como internacional, a la vez de una constante actividad y promoción de los emprendimientos de la localidad, a los fines de darles visibilidad y apoyar la actividad comercial, gastronómica, artesanal y de todo tipo, las cuales son muy variadas, con grandes estándares de calidad y en muchos casos propuestas altamente originales.

Que, del día 01 al 04 de octubre del corriente se llevará a cabo, en Buenos Aires la Feria Internacional de Turismo (FIT), en el predio de La Rural, ubicado Av. Sarmiento 2704.

"Las Malvinas son argentinas"

La FIT es un evento que reúne a los principales actores del sector turístico de América Latina, con más de 90 mil visitantes entre profesionales de sector y público calificado, lo que permite un espacio de encuentro que fortalece los vínculos profesionales y las oportunidades de crecimiento del sector turístico.

Que, de este modo, se fomenta el turismo ejecutando acciones de promoción turística y se posiciona el destino Dina Huapi como localidad con variedad y calidad de servicios.

Que la Resolución N°018/STC/2022 en su cláusula primera autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para librar el pago de viáticos a las personas participantes del evento mencionado.

Que, confirmada la presencia en dicho encuentro, se requirió el servicio de alojamiento por tres (3) noches para la supervisora de turismo, la señora Pino Suarez Aylen, quien representará al Municipio en la FIT.

Que se resolvió realizar la reserva con la firma Duccoli María Cristina quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.500,00.- (Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-) según Factura C N°00002-00000604 a favor de Duccoli María Cristina con CUIT N°27-10090979-6 y domicilio en Paraguay 3012 Piso:5 Dpto.: A de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de hospedaje para FIT.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022
RESOLUCION N°1253/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 348-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1021-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto

establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se requirió la compra de artículos descartables para ser utilizados por la secretaria en las diferentes actividades que realice.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana quien, presentó una oferta conveniente, contaba con entrega inmediata de los insumos solicitados y además posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.710,00.- (Pesos Tres Mil Setecientos Diez con 00/100Ctvs.-) según factura B N° 00005-00000140, a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT N° 27-14515880-5 y domicilio en Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto insumos para la Secretaría.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1254/SDE/2022

VISTO:

La conmemoración del Aniversario del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi.

La Nota del señor Brockerhof Hugo presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Orden de Compra 1033-2022.

CONSIDERANDO:

Que cada 10 de Septiembre se conmemora el Aniversario del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi.

Que la tarea de esta institución, es de singular importancia, y en virtud del esfuerzo y dedicación que realizan día a día para con nuestra comunidad, es voluntad de este Municipio acompañar y colaborar con esta Entidad para que ella siga creciendo.

Que el día 18 de Septiembre del 2022 se llevó a cabo, la séptima edición de

"Las Malvinas son argentinas"

"Trail Corre por Bomberos Dina Huapi", una carrera destinada al público en general para recaudar fondos para el cuartel de bomberos.

Que dicho evento fue de gran difusión y contó con la participación de varios auspiciantes, los cuales colaboraron con la realización y la organización de la misma.

Que asistió un gran número de participantes, entre los que se encontraban hombres, mujeres y niños que participaron en las diferentes distancias de 6, 15 y 30 km. Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete se requirió la compra de cajones de frutas a modo de donación para asistir a los participantes del evento.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Carmona José María quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$17.600,00.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00010197 y N°0006-00010198 a favor de Carmona José María con CUIT N° 20-39865445-6 y domicilio en calle Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de donación Bomberos Voluntarios Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1255/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 422/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Las Orden de Compra 1056-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que por todo esto, mediante solicitud de compra 422/2022 desde la Secretaría de Turismo y Cultura, se requirió la ilustración y diseño de

piezas gráficas para el encuentro "Voces del Agua" evento organizado por el Coro Municipal a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente.

Que se resolvió acudir a los servicios de Catelani Tatiana, quien se desarrolla en la labor de artes gráficas y presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000002 a favor de Catelani Tatiana con CUIT N° 27-34295617-9 y domicilio en calle Ricardo Rojas 5371 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de imprenta.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1256/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 330/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Las Orden de Compra 974-2022.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos"

"Las Malvinas son argentinas"

el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que en el artículo primero de la Resol. 2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, en el marco de dicho programa se está llevando a cabo la Obra de Remodelación en Barco Modesta Victoria por el estado deteriorado del mismo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitaron insumos de ferretería para utilizar en la remodelación mencionada en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma de la señora Bochatay Andrea Viviana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.700,00.- (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100 ctvs.-) según factura B N° 00004-00002401 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para Restauración Barco Modesta Victoria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1257/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La Resolución N°011/SOSP/2022

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que la maquina motoniveladora CASE 868B presta un servicio diariamente con una carga horaria de 9 horas por día.

Que es necesario realizarle un mantenimiento integral a la misma, debido al desgaste propio generado por el uso intensivo, sobre todo en este invierno que conto con intensas nevadas y la presencia de intensas y continuas lluvias.

Que de acuerdo al diagnóstico realizado, es necesario reparar, rellenar y calibrar el soporte de cuchillas, el desplazamiento lateral de lámina, rellenar y calibrar la corona de giro, suplementar las manoplas de cilindros de elevación de lámina, calibrar las manoplas de desplazamiento angular de lámina y reemplazar la bomba hidráulica.

Que al ser un mantenimiento específico de este tipo de máquinas y

no habiendo proveedores en la zona que realicen las tareas mencionadas, se acude al señor Sfeir Carlos Javier, quien ha efectuado en reiteradas oportunidades mantenimientos y reparaciones a la maquina en cuestión, demostrando capacidad e idoneidad.

Que por ello, la Resolución N°011/SOSP/2022 establece en su artículo primero el pago de honorarios al señor Sfeir Carlos Javier de acuerdo al diagnóstico mencionado en los párrafos precedentes.

Que en su artículo segundo autoriza a todo gasto posterior que pueda surgir del desarme de la motoniveladora y los mismos no se encuentren enunciados en el presupuesto presentado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$170.000,00.- (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 00005-00000011 a favor de Sfeir Carlos Javier con CUIT N° 20-28577414-5 y domicilio en calle Costa Rica 254 de Dina Huapi, en concepto de cambio de bomba hidráulica motoniveladora.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1258/SDE/2022**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

La Obra Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos – Dina Huapi.

La Nota N°104/INT/2021.

El Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y con su respectiva Adenda.

Resolución 095-INT-2021.

La Ley de Obras Publicas J N° 286 y su reglamentación.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 08 de marzo de 2022.

La Nota N°040/INT/2022.

La Ordenanza 222-CDDH-2016

La Resolución N°007/SOSP/2022.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022.

La Resolución N°008/SOSP/2022.

"Las Malvinas son argentinas"

La Solicitud de Compra 378/2022 generada desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1060-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9, Inciso 1, declara de interés comunitario para el Municipio: todas las obras públicas y todas aquellas propuestas e iniciativas presentadas por los ciudadanos en forma individual o colectiva, que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la intendencia, dispone en su Artículo 72, inciso 1, compete a la Intendencia representar al Municipio, ejercer y gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando en el inciso 15, que además compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal, según el caso.

Que en el año 2021, se comenzó con recursos propios con la obra de dársenas de estacionamiento sobre la calle colectora Estados Unidos, con la cual se conseguiría mejorar la circulación tanto de peatones como de vehículos, de generar un ordenamiento en el estacionamiento y potenciar el espacio físico generado áreas de recreación y esparcimiento.

Que una vez iniciado el proyecto "Refuncionalización de la calle Colectora Estados Unidos" que tiene como objetivo el ordenamiento vehicular y el embellecimiento de la calle colectora Este de la RN40 y ante la intención de realizar una obra superadora que no sólo que incluya las dársenas, sino que también se mejore sustancialmente el espacio circundante con parquización, riego y espacio de esparcimiento, la Intendente solicita mediante nota 104/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, el proyecto abarca aproximadamente 800 metros lineales, a lo largo de la calle Estados Unidos entre las calles El Salvador y José Ingenieros, delimitando todo el sector entre la calle colectora y VN con petriles y creando dársenas de estacionamiento en las áreas de mayor concentración comercial,

logrando una imagen prolija, ordenada y atractiva para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Que, de acuerdo a la solicitud formulada, atendiendo a la importancia y relevancia de la pretensión esgrimida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, dio curso favorable al pedido y dispuso la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de la obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N°686/2.

Que, a los efectos de materializar la obra y definir los parámetros globales de ejecución de la misma, se suscribió convenio entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, el presupuesto original de la obra asciende a la suma de pesos Ocho Millones Trescientos Siete Mil Catorce con 38/100 ctvs. (\$8.307.014,38.-), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que el Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas del Concurso de Precios 01/SOSP/2022 "Refuncionalización calle colectora Estados Unidos" con fecha 08 de marzo de 2022, resolvió declarar desierto el llamado a concurso de precios debido que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos solicitados.

Que el 05 de abril de 2022 mediante nota 040/INT/2022 enviada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos se informó la realización de un nuevo llamado a licitación y se solicitó una actualización al presupuesto solicitado de la obra mencionada.

Que desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro autorizó el incremento del presupuesto ascendiendo el valor total de pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 85/100 ctvs. (\$ 8.887.979.85), situación debidamente instrumentada mediante adenda al convenio de obra delegada, suscripta con el Secretario de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro. Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecieron en el pliego de bases y condiciones pertinente, estando normado de acuerdo a Ley de Obras

Publicas a la cual adhiera el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que la Resolución N°007/SOSP/2022 autoriza el Segundo Llamado a concurso de Precios para la realización de la Obra y establece como presupuesto, el enunciado en los párrafos precedentes.

Que con fecha 16 de mayo del corriente año, se publicó el segundo llamado a concurso de precios.

Que de acuerdo al Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022 y la Resolución N°008/SOSP/2022 se declara desierto el concurso mencionado, por la no presentación de oferentes.

Que La Ley de Obras Publicas J N° 286 enuncia en su Artículo 9 inciso e, "Cuando licitada una obra dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes" y establece en su Artículo 10, "Podrán contratarse directamente los trabajos [...] y en los casos restantes por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos".

Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos solicita la compra de 700 pretilos de 6"x6"xs1.20mts. para continuar con la obra.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Caspani & Cía S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.233.350,00.- (Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°0005-00000748 a favor de Caspani & Cía S.R.L. con CUIT N° 30-63466953-8 y domicilio en Henry Ford 1708 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1259/SDE/2022
VISTO:

"Las Malvinas son argentinas"

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 321/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 975-2022.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que en el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos".

Que, en el marco de dicho programa se está llevando a cabo la Obra de Remodelación en Barco Modesta Victoria por el estado deteriorado del mismo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se requiere insumos de ferretería para utilizar en la remodelación mencionada en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma de la señora Bochatay Andrea Viviana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.444,00.- (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 ctvs.-) según factura B N° 00004-00002398 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para Obra Barco Modesta Victoria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1260/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 372/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1008-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos para terminaciones y arreglo de un mueble en el cual se resguardan materiales que se utilizan en el Polideportivo.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Rincón del Techado S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

"Las Malvinas son argentinas"

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.347,27.- (Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 27/100ctvs.-) según factura B N° 0010-00044836 a favor de Rincón del Techado con CUIT N° 30-67301258-9 y domicilio en Luis Beltrán 304 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1261/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 401/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1030-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, se solicitó la provisión de bandejas verticales A4 con soporte y de acrílico, que se utilizaran para diferenciar la documentación de las diferentes áreas.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Stendy S.R.L. quien,

presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.458,00.- (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 ctvs.-) según factura B N° 0005-00003637 a favor de Stendy S.R.L. con CUIT N° 30-71721084-7 y domicilio en Zavaleta 433 de Parque Patricios, ciudad de Buenos Aires, en concepto de insumos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN N°1262/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022-.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°053/INT/2022. La Solicitud de Compra N°174/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra N°951-2022.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con vehículos es esencial para traslado de personal municipal y autoridades debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se cuenta con pocas unidades, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.

Que los 2 (dos) utilitarios Fiat Fiorino son modelo 2011 y 2012 respectivamente, los cuales presentan averías motrices y su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad

que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento.

Que, el área de servicios, en especial la sub-área de mantenimiento de red de agua posee una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana y muchas veces en terrenos complejos para acceder en vehículo, por la altura, distancia o emplazamiento de los mismos.

Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.

Que, adquiriendo una camioneta para el área mencionada, le da jerarquía plasmando la importancia de la misma y elevando el nivel de operatividad.

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en su artículo primero la Resolución N°053/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up doble cabina, tracción 4x4 para el Municipio.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la adquisición de accesorios necesarios para equipar el rodado mencionado de acuerdo a las necesidades del área de

"Las Malvinas son argentinas"

servicios avocada a la atención del mantenimiento, reparación y guardias del servicio de agua potable.

Que su artículo tercero, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en los artículos precedentes.

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, mediante Solicitud de Compra 174/2022, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizó el pedido de diferentes accesorios para el vehículo adquirido, necesarios para el cumplimiento de las tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Que, uno de los accesorios solicitados, fue una Baliza Rotativa Giratoria Imantada 12V 24V Ámbar.

Que se resolvió adquirir el artículo mencionado de la firma Luz Industrial S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.852,00.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0010-00023396 a favor de Luz Industrial S.R.L. con CUIT N° 30-71527419-8 y domicilio en Cerrito 2431 de San Martín, Buenos Aires, en concepto de accesorios para rodados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1263/SDE/2022

VISTO:

El Decreto de la Provincia de Río Negro 1847-2017

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N°072/INT/2022.

Anexos Resolución N°072-INT-2022

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar al respecto de las comisiones oficiales, toda vez que son un elemento fundamental en la administración pública y merecen un ordenamiento en cuanto a su funcionamiento.

Que es necesaria la reglamentación de las comisiones oficiales, a los fines de incorporar prácticas que no se contemplan actualmente y que hacen a las reales necesidades de movilidad del personal y funcionarios destacados en Comisión Oficial.

Que, asimismo, corresponde determinar el procedimiento del otorgamiento del anticipo de fondos para el desarrollo Comisiones Oficiales dentro del país, en aras de preservar los principios de sencillez y economía procesal que deben guiar el accionar del Estado.

Que, se procura contemplar la posibilidad de reintegro de los gastos a los agentes destacados en Comisión Oficial, que en ocasión de la misma deban incurrir en gastos en concepto de alimentación, movilidad y/o gastos vinculados que excedan las estimaciones de costos realizadas en la autorización.

Que, es potestad de la Intendente administrar y disponer de los recursos del Municipio, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal, como así también ejercer toda función necesaria para el cumplimiento de su mandato que sea propia de la naturaleza del cargo o para el ejercicio de las que se enumeran en la Carta Orgánica o de las Ordenanzas que al efecto se dicten (con. Inc. 32, art 72)

Que la Resolución N°072/INT/2022 aprueba el "Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos" y establece que será la Secretaría de Desarrollo Económico el área encargada de determinar monto y escalas de viáticos.

Que el Anexo a la Resolución 072-INT-2022 fija el régimen al que deberá ajustarse la Administración, en la realización de comisiones de servicios, misiones oficiales, otorgamiento de órdenes de pasaje, reconocimiento y liquidaciones de viáticos, gastos de movilidad, alojamiento y afectación de vehículos y todas las solicitudes para la realización mencionada, serán autorizadas únicamente por la Intendente Municipal.

Que, toda comisión oficial de agentes Municipales, deberá estar

debidamente documentada por medio del formulario del anexo II de la Resolución 072-INT-2022.

Que desde la Secretaría de Desarrollo Económico se pauta un monto diario de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) equivalente al ciento por ciento (100 %) en concepto de comisiones oficiales y viáticos nacionales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: DETERMINAR el monto y escalas de viáticos establecidos en la presente Resolución por Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) equivalente al ciento por ciento (100 %) en concepto de comisiones oficiales y viáticos nacionales.

Artículo 2º) DETERMINAR el importe de los viáticos diarios para comisiones de servicios en el exterior, en la presente Resolución por Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) equivalente al ciento por ciento (100 %).

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 28 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1264/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica.

Los Cursos de Carpintería y Fibro Fácil que se dictan a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 396/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1050-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 36 establece que el municipio, a través de organismos provinciales o nacionales, deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta

"Las Malvinas son argentinas"

fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos y/o talleres de carpintería y Fibro Fácil que se están dictando, es necesaria la compra de diversos insumos para poder efectuar las diferentes artesanías y manualidades.

Que por ello, desde Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de hojas de sierra de 127 mm para Caladora.

Que se resolvió adquirir los mismos del señor Fernández Luciano Jorge quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.593,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000060 a favor de Fernández Luciano Jorge con CUIT N° 20-29262341-1 y domicilio en Monseñor Larumbe 1843 de Martínez, Buenos Aires, en concepto de insumos para talleres.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1265/SDE/2022**VISTO:**

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 398/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1072-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de un

(1) Tallímetro Amurable para ser utilizado por la nutricionista para medir la altura de los pacientes que concurren al Polideportivo a efectuarle consultas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma SMART BMI de la señora Makk Diana Érica, quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.900,00.- (Pesos Siete Mil Novecientos con 00/100Ctvs.-) según factura C N° 00002-00001157, a favor de Makk Diana Érica CUIT N° 27-22885437-4 y con domicilio en Mendoza 1731 Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de tallímetro para Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2022

RESOLUCION N°1266/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Que la póliza N° 21/02/550816 tendrá una vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 Hs. del 03/07/2022 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2023.

"Las Malvinas son argentinas"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.142,00.- (Pesos Quince Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Cts.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 08/12 y cuota 08/08 correspondiente a Pólizas N° 21/000096-000 y N° 21/02/5508816 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 hs. del 03/03/2023 y con vigencia desde las 12 Hs. del 03/07/2022 hasta las 12 Hs. del 03/11/2022 respectivamente.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1267/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 598-CDDH-021. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022"

El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Rodríguez Vosa María Dolores.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que a su vez es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que debido a la importancia que tienen las compras municipales, resulta necesaria la contratación de

una persona que realice tareas de asistencia administrativa, y poder así desarrollar las mismas de manera más eficaz y eficiente.

Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios"

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la señora Rodríguez Vosa María Dolores esta se obliga a la prestación de servicios en la realización de tareas de asistente administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de la municipalidad de Dina Huapi, entre las tareas a realizar se incluye todo lo relacionado con el manejo de procesos de compras para las diferentes áreas del municipio, gestión de documentación, carga de datos en sistema, tareas administrativas varias entre otras.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos Quinientos Treinta y Cinco (\$535) por hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera de dicho contrato se fija la duración del mismo en seis (6) meses, iniciando su ejecución el día 11 de julio de 2022 y culminando el día 11 de enero de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$70.085,00.- (Pesos Setenta Mil Ochenta y Cinco con 00/100 cts.) según factura C N°00002-00000106 a favor de Rodríguez Vosa María Dolores, con CUIT N° 27-22156128-2 y domicilio en calle José Ingenieros 33 de Dina Huapi, en concepto de servicio de asistencia administrativa.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1268/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento

sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Solicitud de Compra 379/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1065-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete se requirió la compra de Mamparas de Aluminio con tabique divisorio y otros materiales de construcción necesarios para realizar una división de una oficina administrativa en dos y así lograr una mejor distribución del personal.

Que para ello se acudió a la firma Ferba S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$222.460,00.- (Pesos Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00004-00000738 a favor de Ferba S.R.L. con CUIT N° 30-64603999-8 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1983 de San Carlos de Bariloche, en concepto mantenimiento edificios municipales.

"Las Malvinas son argentinas"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 012/SOSP/2022**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal El Programa "Río Negro Emergencias"

El Convenio de Cooperación Institucional entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi

La Ordenanza 539-CDDH-2021

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de abril de 2021 se firma el "Convenio de Cooperación Institucional entre la provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi"

Que en fecha 17 de junio de 2021 se aprueba la Ordenanza 539-CDDH-2021 que lo ratifica.

Que el Programa Río Negro Emergencias tiene por objetivo implementar un sistema interconectado de transmisión de datos e imágenes para prevención, control y actuación temprana de accidentes, delitos y otras situaciones que requieran asistencia inmediata.

Que, en el convenio oportunamente firmado, las partes reconocen aunar esfuerzos para la ampliación del

mencionado programa en la localidad de Dina Huapi.

Que de acuerdo a las pautas que en dicho convenio se expresan, la Provincia de Río Negro aportará través de ALTEC (Alta Tecnología Sociedad del Estado) la colaboración y asistencia para el correcto funcionamiento del programa, y a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, el monitoreo permanente de las cámaras por intermedio del Centro de Monitoreo ubicado en la localidad de San Carlos de Bariloche, el que cuenta con la tecnología, personal y capacidad técnica necesaria para dicha tarea.

Que el Municipio tendrá a su cargo la responsabilidad del tendido de postes que demanden las cámaras de video vigilancia que se instalarán en los distintos puntos de la localidad, que se han determinado por autoridades Provinciales con las sugerencias que el Municipio considero pertinentes.

Que, en el transcurso de este tiempo, se ha en realizado la adquisición de las columnas, las que, por su destino, deben reunir ciertos requisitos específicos, mientras tanto, en paralelo, el Municipio ha trabajado en modo mancomunado con representantes del ministerio de seguridad y secretaria de estado de la provincia, a los fines de ubicar

específicamente los puntos de instalación de las cámaras para que estén en las ubicaciones más eficientes posibles.

Que, a solicitud de varios presupuestos de cotización para la colocación de las columnas, el Sr. Enrique Hernán Cárdenas Godoy, resultó el único en presentar presupuesto para la ejecución de dichas tareas, que contemplan el armado de las bases de hormigón, realización de pozos, armado e izado de columnas y sellado y amurado de las mismas.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONER el pago de honorarios al Sr. Enrique Hernán Cárdena Godoy, CUIT 20-18872641-1, por el armado de las bases de hormigón, realización de pozos, armado e izado de 10 (diez) columnas y sellado y amurado de las mismas, según presupuesto presentado.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 13 de septiembre de 2022.

DISPOSICIÓN N°039-SOSP- 2022**VISTO:**

La presentación de nota de solicitud de excepción para ubicación de espacios de estacionamientos comerciales en el retiro frontal de la obra a ejecutarse en el predio 19-3-D-255-07, propiedad del Sr. Cordero Osvaldo Manuel.

Nota N°107/DOP/2022 de respuesta a consulta preliminar de anteproyecto.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en nota presentada el profesional interviniente solicita utilizar el retiro frontal obligatorio como zona de estacionamientos para el edificio de locales comerciales a ejecutar, cuya propuesta contempla cuatro espacios de aparcamiento de 2.50mts. x 5.00mts..

Que el Código Urbano de la Localidad establece en su artículo 67

y 68 el porcentaje de estacionamiento obligatorio que amerita considerarse según el destino de la obra que se pretenda ejecutar, como así también el lugar reglamentario de ubicación de los mismos, no pudiendo utilizar zona de retiro frontal para más de un espacio de aparcamiento.

Que el Código Urbano en su artículo 33 y 34 establece el Área de Implantación como zona de ubicación de los objetos arquitectónicos dentro del predio, no permitiendo la ejecución de construcciones sobre retiros reglamentarios.

Que los estacionamientos que se prevén para locales comerciales, tienen como objeto el paso transitorio de la clientela y, el planteo de zonas de estacionamiento comercial cercanas a la vía pública resulta una propuesta efectiva y eficiente a los fines urbanos y de paso transitorio de vehículos.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**DISPONE**

Artículo 1º) AUTORIZAR: la propuesta de ubicación de espacios de estacionamiento comercial sobre retiro frontal, en el predio cuya nomenclatura catastral es 19-3-D-255-07, propiedad del Sr. Cordero Osvaldo Manuel.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al Sr. Cordero Osvaldo Manuel y al profesional Tec. Constructor Rubén Curin Mat. B2-229-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a Aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 16 de septiembre de 2022.

DISPOSICIÓN N° 040-SOSP- 2022**VISTO:**

La presentación de planos realizada por los Sres. Alicia Liliana Trencó y José Enrique Rodríguez, propietarios

"Las Malvinas son argentinas"

de la parcela denominada catastralmente 19-3-D-478-06.

El plano de mensura N° 36/75 registrado en fecha 30 de abril de 1978 por la Dirección General de Catastro y Topografía de Río Negro

CONSIDERANDO:

Que por plano de origen 36/75 se fraccionó surgiendo la manzana 478 (entre otras) y en ella 14 parcelas.

Que la parcela 06 observa una superficie de 1223.88 m², siendo sus medidas de frente y fondo 31,15 m y ambos laterales 43,71m.

Que en 1998 se presentó certificado de amojonamiento en el que se consignan medidas las que se corresponden con el plano 36/75

Que en enero de 2021 se confeccionó nuevo certificado de amojonamiento del que surge que la parcela 19-3-D-478-06 respeta medidas y linderos, pero menciona un desplazamiento en los cercos perimetrales que se observa tanto en la manzana 478 como 479.

Que dicho desplazamiento es uniforme hallándose respetando el ancho de calle original (15 mts) y que el mismo existe desde hace más de 40 años.

Que el error de emplazamiento de la manzana no puede ser atribuible a los particulares dado que no se relaciona con un accionar individual de cada uno de ellos, sino que corresponde a los trabajos de apertura de calles y deslinde de manzanas realizado oportunamente por el desarrollador del loteo.

Que visto que se respetan los anchos de calles, que el corrimiento es uniforme en la manzana y que el mismo existe hace más de 40 años, resulta inviable la modificación del emplazamiento de la manzana, y en consecuencia las parcelas que la componen (muchas de ellas con edificaciones de hace más de 35 años).

Que, vienen a corrección un plano de relevamiento de obra existente, y un plano de obra nueva a construir de los Sres. Alicia Liliana Trencó y José Enrique Rodríguez. De los antecedentes obrantes en el archivo municipal, surge que la edificación actual se corresponde con las prescripciones del código de edificación, respetando retiros y AIM.

Que, tomar el nuevo certificado de amojonamiento como base de corrección, implicaría a las claras un perjuicio para la solicitante, toda vez que se desplazaría la

parcela, y con ella, el AIM, quedando en consecuencia, una edificación que en su origen fuera reglamentaria y conforme a norma (con expediente del año 2001), con carácter antirreglamentario.

Que, en consecuencia, se considera útil y razonable avanzar con las correcciones del plano presentado, tomando en consideración el posicionamiento, fraccionamiento y amojonamiento originales, toda vez que de otro modo se produciría un perjuicio tanto para los propietarios de la parcela 06 como para toda/os las vecinas y vecinos de dicha manzana.

Que, por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la corrección de planos de relevamiento de obra existente y de planos de obra nueva a construir correspondientes a la parcela 19-3-D-478-06, propiedad de Alicia Liliana Trencó y José Enrique Rodríguez tomando en consideración los antecedentes del fraccionamiento, el certificado de amojonamiento del año 1998 y el Expediente de Obra 029-01-C

Artículo 2º) COMUNIQUESE: A los propietarios y a los profesionales actuantes del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2022.

DISPOSICIÓN N°041-SOSP- 2022**VISTO:**

La presentación de expediente de obra definitivo, correspondiente a Obra Ampliación Vivienda Unifamiliar, ubicada en el predio 19-3-D-478-06, propiedad de Alicia Liliana Trencó y José Enrique Rodríguez.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Disposición N°040-SOSP-2022.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Tec. Constructor Aldo Painemil MAT. B2-126-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Ampliación Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-478-06.

Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNIQUESE: A los propietarios Sres. Alicia Liliana Trencó y José Enrique Rodríguez y, al

"Las Malvinas son argentinas"

profesional actuante Tec. Constructor Aldo Painemil Soto MAT. B2-126-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2022.

DISPOSICIÓN N°042-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 21/09/2022, correspondiente a Obra Relevamiento de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el predio 19-3-D-377-05, propiedad de las Sras. Florencia Cala Pitto y Ada Laura Ojeda.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente M.M.O. Francisco Nicolas Gonzalez MAT. B1-2401-3 indica que la obra efectuada con contenedores no cumple la pendiente mínima reglamentaria establecida por Código.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y

técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: el Visado de planos de Obra Relevamiento de Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-377-05.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A las propietarias Sras. Florencia Cala Pitto y Ada Laura Ojeda del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a Visar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2022.

DISPOSICIÓN N°043-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 21/09/2022, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-381-10, propiedad de los Sres. Maria Graciela Castro, Maria Celina Castro, Maria Isabel Castro, Maria Angelica Castro y Abel Andres Antonio Castro.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Técnico Constructor Esteban Pac MAT.B2-363-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE

LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-381-10.

Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Maria Graciela Castro, Maria Celina Castro, Maria Isabel Castro, Maria Angelica Castro y Abel Andres Antonio Castro y, al profesional actuante Técnico Constructor Esteban Pac MAT.B2-363-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

"Las Malvinas son argentinas"

- 07/09/2022 Disp. 174-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan PH2 ZEN 1.6, Año 2022, Dominio AF465GF, Motor N.º H4MJ759Q131323, Chasis N.º 8A14SRYE5PL271454, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 09/09/2022 Disp. 175-JG-2022 Alta por CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL de la habilitación comercial de un local destinado a "Pollería, Venta de Bebidas Alcohólicas y Carnicería" denominado, "LA SUPREMA.", Titularidad de la Sra. Sonda Maria de las Nieves DNI: 41.479.316; situado en la calle Las Ardillas N.º 805, local 01 de Dina Huapi.
- 12/09/2022 Disp. 176-JG-2022 Alta por CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA de la habilitación comercial de un DAT "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURÍSTICO" denominado, "NAHUEL CELIA", Titularidad de la Sra. Tramonti Celia Irene DNI: 03.867.529; situado en la calle Los Notros N.º 1530 Ed. Nahuel UF 03 de Dina Huapi.
- 12/09/2022 Disp. 177-JG-2022 Alta por CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA de la habilitación comercial de un DAT "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURÍSTICO" denominado, "MORENO CELIA", Titularidad de la Sra. Tramonti Celia Irene DNI: 03.867.529; situado en la calle Los Notros N.º 1530 Ed. Moreno UF 059 de Dina Huapi.
- 12/09/2022 Disp. 178-JG-2022 BAJA de la habilitación Comercial Turística por cambio de titularidad de un DAT "Departamentos de Alquiler Turístico" denominado, "SIN DENOMINACIÓN", titularidad de la Sra. Bozzo Silvia Zulema DNI: 14.596.617, situado en la calle Los Notros N.º 1530 de Dina Huapi.
- 12/09/2022 Disp. 179-JG-2022 BAJA de la habilitación Comercial Turística por cambio de titularidad de un DAT "Departamentos de Alquiler Turístico" denominado, "SIN DENOMINACIÓN", titularidad del Sr. Calvete Miguel Angel DNI: 17.149.264, situado en la calle Los Notros N.º 1530 de Dina Huapi.
- 12/09/2022 Disp. 180-JG-2022 Baja por CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL de la habilitación comercial de un local destinado a "Tienda, Blanquearía, Regalaría, Accesorios y Venta de Calzado no Deportivo " denominado, "LA TIENDA.", Titularidad de la Sra. Balato Cecilia Fernanda DNI: 33.726.128; situado en la calle Av. Perú N.º 206 de Dina Huapi.
- 12/09/2022 Disp. 181-JG-2022 Alta por CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL de la habilitación comercial de un local destinado a "Tienda, Indumentaria, Accesorios y Calzado" denominado, "LA TIENDA HOMBRES.", Titularidad del Sr. Ignacio Javier Emanuel DNI: 28.930.949; situado en la calle Av. Perú N.º 206 de Dina Huapi.
- 13/09/2022 Disp. 182-JG-2022 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca RENAULT, Modelo Logan Authentique Plus 1.6, 4P, Año 2019, Dominio AD459AJ, Motor N.º K7MA812UE97123, Chasis N.º 93Y4SRBE4KJ670276, Propiedad del Sr. Pérez Gustavo Damián, DNI 21.063.630 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 13/09/2022 Disp. 183-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Agencia Virtual de Alquiler de Autos sin Chofer" denominado "ALTA GAMA" Titularidad de la Sra. Soriano Suarez Viviana, DNI 21.063.577 situado en la calle los Notros N.º 1530 Pb UF 20 de Dina Huapi.
- 13/09/2022 Disp. 184-JG-2022 Alta de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca -102 NISSAN, Modelo 760-VERSA SENSE AT Sedan 4P, Año 2019, Dominio AD965QD, Motor N.º HR16306317T, Chasis N.º 94DBCAN17LB302583 Propiedad de la Sra. Soriano Suarez Viviana, DNI: 21.063.577, para la Agencia "ALTA GAMA".
- 13/09/2022 Disp. 185-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Volkswagen, Modelo Gol Trend Trendline 1.6 gas 110 CV AQ 5P, AÑO: 2021, Dominio AE755IN, Motor N.º CWS119751, Chasis 9BWAL45U5MT110423, propiedad de la Sra. Soriano Suarez Viviana, DNI 21.063.577 para la Agencia "ALTA GAMA".
- 13/09/2022 Disp. 186-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Nissan, Modelo March Active Pure Drive F2 5P, AÑO: 2018, Dominio AD070FN, Motor N.º HR16196446T, Chasis 94DFCUK13KB203608, propiedad de la Sra. Soriano Suarez Viviana, DNI 21.063.577 para la Agencia "ALTA GAMA".
- 13/09/2022 Disp. 187-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Jeep, Modelo Compass Sport 2.4 MT6 FWD 5P, AÑO: 2020, Dominio AE135DF Motor N.º 06153407, Chasis 98867545CLKJ99580, propiedad de la Sra. Soriano Suarez Viviana, DNI 21.063.577 para la Agencia "ALTA GAMA".
- 13/09/2022 DISP. 188-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Jeep, Modelo Renegade 1.8 L Sport 5P, AÑO: 2017, Dominio AB556JX, Motor N.º 3132785, Chasis 988611457JK120504, propiedad de la Sra. Soriano Suarez Viviana, DNI 21.063.577 para la Agencia "ALTA GAMA".
- 15/09/2022 DISP. 189-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Autoservicio, Multirubro y Venta de Bebidas Alcohólicas" denominado "AUTOSERVICIO LA NONO" Titularidad de la Sra. Paillalef Leonor, DNI 20.195.016 situado en la calle los Notros N.º 515 L 01 de Dina Huapi.
- 15/09/2022 DISP. 190-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Alaskan Confort 4x4 MT 4p Pick Up, Año 2022, Dominio AF510KX, Motor N.º YS23B266C060957, Chasis N.º 8A1D23002PL242177, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 15/09/2022 DISP. 191-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Alaskan Confort 4x4 MT 4p Pick Up, Año 2022, Dominio AF510KY, Motor N.º YS23B266C061317, Chasis N.º 8A1D23006PL242179, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 16/09/2022 DISP. 192-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial turística de un "CAT" "Casa de Alquiler Turístico" denominado "MAR DE LOS SILENCIOS" Titularidad del Sr. López Francisco Eduardo DNI 13.953.376 situado en la calle Los Retamos N.º 380 de Dina Huapi.

"Las Malvinas son argentinas"

- 16/09/2022 DISP. 193-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Sandero PH2 Life 1.6 5p año 2022, Dominio AF443MC Motor N.º H4MJ759Q141027, CHASIS N.º 8A15SRYE5PL339461 propiedad del Sr. Valenti Nicolas Alexis, DNI 33.246.057, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".
- 19/09/2022 DISP. 194-JG-2022 BAJA presentada de la Habilidad Comercial de un Local destinado a "Fiambrería y Despensa" denominado: "LA TABLITA", Titularidad de la Sra. Romero Débora DNI 33.652.854 situado en calle Av. Perú N.º 175 de Dina Huapi,
- 20/09/2022 DISP. 195-JG-2022 ALTA RENOVACIÓN de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a "Parrilla" denominado "BIEN ARGENTINA" Titularidad del Sr. Maciel German Víctor, DNI: 28.211.314, sito en la zona C I puesto 2 ubicado en la calle Estados Unidos e/ Paraguay y Uruguay de Dina Huapi.
- 20/09/2022 DISP. 196-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Mercado, Confitería, Venta y Expendio de Bebidas Alcohólicas, 8 (ocho) mesas" denominado "BOHEMIA" Titularidad de la Sra. Hansen Pozo Gissella Sabrina, DNI 18.906.886 situado en la calle los Av. Perú N.º 21 L 01 de Dina Huapi.
- 22/09/2022 DISP. 197-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial turística de un "CAT" "Casa de Alquiler Turístico" denominado "ABEDULES" Titularidad del Sr. Fricke Ernesto Daniel DNI 14.759.966 situado en la calle Los Olmos N.º 961 de Dina Huapi.
- 26/09/2022 DISP. 198-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Cruze 4P 1.4 T LTZ AT año 2022, Dominio AF330CP Motor N.º LE2*220775121*, CHASIS N.º 8AGBN69W0NR118953 propiedad de Belucar SRL CUIT 33-71447522-9, para la Agencia "DRIVER RENT A CAR".
- 26/09/2022 DISP. 199-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Cruze 4P 1.4 T LTZ AT año 2022, Dominio AF330CQ Motor N.º LE2*220775093*, CHASIS N.º 8AGBN69W0NR118940 propiedad de Belucar SRL CUIT 33-71447522-9, para la Agencia "DRIVER RENT A CAR".
- 26/09/2022 DISP. 200-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat, Modelo Cronos precisión 1.8 AT 4P año 2021, Dominio AF160OK Motor N.º 552804903785583, CHASIS N.º 8AP359A49NU174901 propiedad de Belucar SRL CUIT 33-71447522-9, para la Agencia "DRIVER RENT A CAR".
- 26/09/2022 DISP. 201-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de motorhome sin chofer, Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 515 CDI-CH 4325 año 2019, Dominio AD972RX Motor N.º 651955W0088801, CHASIS N.º 8AC906155KE163257 propiedad de Belucar SRL CUIT 33-71447522-9, para la Agencia "DRIVER RENT A CAR".
- 27/09/2022 DISP. 202-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Spin 1.8 7P LTZ A/T año 2019, Dominio AD777TS Motor N.º JWJ000658, CHASIS N.º 9BGJC7560KB222298 propiedad de Belucar SRL CUIT 33-71447522-9, para la Agencia "DRIVER RENT A CAR".
- 29/09/2022 DISP. 203-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 1.5 6 M/T 5P año 2022, Dominio AF513UR Motor N.º 2NR4608100, Chasis N.º 9BRK29BT0P027755 propiedad del Sr. Páez Mauricio Nicolas DNI 30.431.492, para la Agencia "PATAGONES RENT A CAR".

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
23886	2628	01/09/2022	PPGACP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro	\$ 17.500,00
23811	2553	02/09/2022	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	\$ 529.669,53
23903	2645	05/09/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	\$ 2.380,00
23813	2555	06/09/2022	PPGACP	11345 - VIALERG S.A.	\$ 699.120,00
23843	2585	06/09/2022	PPGACP	11194 - AMPUERO PONCE CESAR ANTONIO	\$ 10.000,00
23817	2559	06/09/2022	PPGACP	11289 - GONZALEZ PRIETO MARION JESUS	\$ 12.000,00
23818	2560	06/09/2022	PPGACP	11259 - VARGAS OJEDA RENE ALEJANDRO	\$ 12.000,00
23819	2561	06/09/2022	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	\$ 10.000,00
23820	2562	06/09/2022	PPGACP	10368 - CASTILLO ROSA DE LAS NIEVES	\$ 23.000,00
23822	2564	06/09/2022	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	\$ 27.500,00
23823	2565	06/09/2022	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	\$ 12.000,00
23824	2566	06/09/2022	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	\$ 12.000,00
23825	2567	06/09/2022	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	\$ 34.000,00
23826	2568	06/09/2022	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	\$ 78.250,00
23832	2574	06/09/2022	PPGACP	11040 - Sheffield Luis Oscar	\$ 35.000,00
23837	2579	06/09/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Danzas Españolas Dina Huapi	\$ 10.000,00
23841	2583	06/09/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Coro Municipal Dina Huapi	\$ 10.000,00
23815	2557	06/09/2022	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	\$ 83.250,00

"Las Malvinas son argentinas"

23833	2575	06/09/2022	PECP	11403 - DELFER SRL	\$ 216.312,45
23821	2563	07/09/2022	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	\$ 18.500,00
23885	2627	07/09/2022	PPGACP	11269 - ALEGRIA FELIX EDGARDO	\$ 10.000,00
23838	2580	07/09/2022	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lisette Giovanna	\$ 27.200,00
23839	2581	07/09/2022	PPGACP	10941 - LAGOS PAULA CRISTINA	\$ 37.600,00
23840	2582	07/09/2022	PPGACP	10477 - TENEB BRENDA INES	\$ 36.800,00
23842	2584	07/09/2022	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	\$ 27.200,00
23844	2586	07/09/2022	PPGACP	11366 - VERA CANDELA MALEN	\$ 31.600,00
23845	2587	07/09/2022	PPGACP	11246 - PIZZORNO MANUELA	\$ 35.200,00
23846	2588	07/09/2022	PPGACP	11310 - URQUIJO CECILIA SOLEDAD	\$ 23.700,00
23847	2589	07/09/2022	PPGACP	11336 - BELMONTE CARLOS ALBERTO	\$ 15.200,00
23848	2590	07/09/2022	PPGACP	10882 - ROBERTS BRENDA VALERIA	\$ 18.800,00
23849	2591	07/09/2022	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	\$ 23.700,00
23850	2592	07/09/2022	PPGACP	11306 - FOGOLIN DAYNA RUTH	\$ 31.300,00
23853	2595	07/09/2022	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	\$ 55.300,00
23854	2596	07/09/2022	PPGACP	10766 - TRONCOSO LUCAS DAMIAN	\$ 40.900,00
23855	2597	07/09/2022	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	\$ 9.600,00
23856	2598	07/09/2022	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	\$ 55.300,00
23857	2599	07/09/2022	PPGACP	10433 - GOMEZ SANDRA INES	\$ 32.000,00
23858	2600	07/09/2022	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	\$ 17.300,00
23859	2601	07/09/2022	PPGACP	10849 - HERNANDEZ ANTU MARITE	\$ 32.400,00
23863	2605	07/09/2022	PPGACP	11395 - CUETO MARIA ALFONSINA	\$ 18.000,00
23864	2606	07/09/2022	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	\$ 33.200,00
23865	2607	07/09/2022	PPGACP	10801 - GONZALEZ ALVARADO PAULINA DEL PILAR	\$ 41.600,00
23867	2609	07/09/2022	PPGACP	11142 - MARDONES MANUEL ESTEBAN	\$ 83.000,00
23868	2610	07/09/2022	PPGACP	11258 - SANDOVAL LUCIANO FABIAN	\$ 75.622,00
23869	2611	07/09/2022	PPGACP	11361 - CHAMORRO ENRIQUE ARIEL	\$ 75.000,00
23870	2612	07/09/2022	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	\$ 117.652,50
23871	2613	07/09/2022	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	\$ 141.664,38
23872	2614	07/09/2022	PPGACP	11349 - CENTURION DAVALOS CESAR RUBEN	\$ 30.000,00
23873	2615	07/09/2022	PPGACP	11232 - LOBO HECTOR EDUARDO	\$ 19.200,00
23874	2616	07/09/2022	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	\$ 4.800,00
23875	2617	07/09/2022	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	\$ 33.900,00
23876	2618	07/09/2022	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 45.000,00
23877	2619	07/09/2022	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	\$ 17.700,00
23878	2620	07/09/2022	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	\$ 20.000,00
23879	2621	07/09/2022	PPGACP	11363 - ORTEGA JUAN PABLO	\$ 75.000,00
23880	2622	07/09/2022	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	\$ 6.000,00
23881	2623	07/09/2022	PPGACP	10654 - Wlasiuk Rodolfo Carlos	\$ 25.000,00
23882	2624	07/09/2022	PPGACP	11282 - PANDIANI RUBEN ANIBAL	\$ 4.500,00
23883	2625	07/09/2022	PPGACP	11274 - BARDARO MARIA LILIANA	\$ 10.000,00
23884	2626	07/09/2022	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	\$ 48.000,00
23834	2576	07/09/2022	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	\$ 186.549,00
23994	2736	08/09/2022	PECP	11413 - LUZ INDUSTRIAL SRL	\$ 8.352,40

"Las Malvinas son argentinas"

23981	2723	08/09/2022	PECP	11414 - ELECTRICIDAD AVELLANEDA SA	\$ 15.540,00
23906	2648	09/09/2022	PPGACP	10996 - Chirife Alejandro Federico	\$ 71.933,00
23907	2649	09/09/2022	PPGACP	11292 - RODRIGUEZ VOSA MARIA DOLORES	\$ 70.085,00
23911	2653	09/09/2022	PPGACP	10977 - Fernandez Hugo Jacobo	\$ 208.460,00
23909	2651	09/09/2022	PPGACP	11309 - LEZAETA XAVIER	\$ 73.810,00
23910	2652	09/09/2022	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	\$ 763.767,74
23908	2650	09/09/2022	PPGACP	11309 - LEZAETA XAVIER	\$ 150.000,00
23982	2724	12/09/2022	PECP	11416 - BACIGALUPE ANA MARIA	\$ 15.201,00
23912	2654	13/09/2022	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 622.317,21
23929	2671	13/09/2022	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	\$ 17.870,00
23914	2656	13/09/2022	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 42.136,80
23915	2657	13/09/2022	PPGACP	11297 - CARRASCO LISANDRO DENIS	\$ 80.780,00
23916	2658	13/09/2022	PPGACP	11349 - CENTURION DAVALOS CESAR RUBEN	\$ 30.000,00
23917	2659	13/09/2022	PPGACP	11315 - ABAL NICOLAS	\$ 36.000,00
23918	2660	13/09/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 82.850,56
23919	2661	13/09/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 6.584,02
23920	2662	13/09/2022	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 8.729,49
23921	2663	13/09/2022	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 313.401,03
23922	2664	13/09/2022	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 63.030,32
23924	2666	13/09/2022	PPGACP	11018 - Cooperativa de vivienda, consumo y servicios	\$ 14.520,00
23925	2667	13/09/2022	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 3.110,00
23926	2668	13/09/2022	PPGACP	11399 - HAIDBAÑER JULIAN	\$ 20.000,00
23927	2669	13/09/2022	PPGACP	11404 - FERNANDEZ ANDREA BELEN	\$ 89.700,00
23928	2670	13/09/2022	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 104.050,80
23913	2655	13/09/2022	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 74.250,00
23930	2672	14/09/2022	PPGACP	11405 - COWES LARA SOLEDAD	\$ 41.850,00
23931	2673	14/09/2022	PPGACP	10467 - SFEIR CARLOS JAVIER	\$ 30.000,00
23933	2675	14/09/2022	PPGACP	11402 - CUNIBERTI GONZALO IVAN	\$ 37.500,00
23934	2676	14/09/2022	PPGACP	11354 - GODOY IRIS BLANCA	\$ 144.600,00
23935	2677	14/09/2022	PPGACP	11409 - GOTTIG DIEGO GASTON LUJAN	\$ 236.805,00
23936	2678	14/09/2022	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 59.269,80
23937	2679	14/09/2022	PPGACP	10594 - Distribuidora Patagonia SRL	\$ 150.600,00
23938	2680	14/09/2022	PPGACP	10938 - Carmona Jose Maria	\$ 33.386,00
23939	2681	14/09/2022	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 114.175,00
23940	2682	14/09/2022	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	\$ 5.600,00
23941	2683	14/09/2022	PPGACP	11210 - NEUMATICOS MYD SRL	\$ 78.300,00
23942	2684	14/09/2022	PPGACP	11346 - E Y M SAS	\$ 6.140,00
23943	2685	14/09/2022	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	\$ 5.745,00
23944	2686	14/09/2022	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	\$ 2.282,54
23945	2687	14/09/2022	PPGACP	11331 - DONALISIO MAURO TOMAS	\$ 5.930,00
23946	2688	14/09/2022	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	\$ 41.269,00
23947	2689	14/09/2022	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	\$ 25.952,06
23948	2690	14/09/2022	PPGACP	11227 - ROMAN VERONICA ANAHI	\$ 111.280,00
23949	2691	14/09/2022	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	\$ 67.600,00

"Las Malvinas son argentinas"

23950	2692	14/09/2022	PPGACP	11390 - CORALIZZI WALDO ADOLFO	\$ 31.645,00
23952	2694	14/09/2022	PPGACP	10969 - Celebrino Adrian Omar	\$ 216.000,00
23953	2695	14/09/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 18.337,00
23954	2696	14/09/2022	PPGACP	10952 - BALATO CECILIA FERNANDA	\$ 269.700,00
23955	2697	14/09/2022	PPGACP	10424 - Mathiasen Nicolas	\$ 200.000,00
23956	2698	14/09/2022	PPGACP	11410 - GOMEZ MARCELO GUSTAVO	\$ 25.283,01
23957	2699	14/09/2022	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 59.812,00
23958	2700	14/09/2022	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	\$ 15.400,00
23959	2701	14/09/2022	PPGACP	10401 - Delgado Mikelovich Marta Alicia	\$ 52.000,00
23961	2703	14/09/2022	PPGACP	10872 - MENDEZ CESAR MARTIN	\$ 7.500,00
23962	2704	14/09/2022	PPGACP	11412 - MUÑOZ LEANDRO CONRADO	\$ 51.200,00
23963	2705	14/09/2022	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 35.354,00
23964	2706	14/09/2022	PPGACP	10381 - POUJARDIEU CHRISTIAN EDUARDO (Dist.	\$ 56.200,00
23965	2707	14/09/2022	PPGACP	11411 - SMIHT MAGALI LAURA	\$ 2.200,00
23969	2711	14/09/2022	PPGACP	11082 - FUENTEALBA DANIEL FEDERICO	\$ 54.450,00
23951	2693	14/09/2022	PECP	10819 - Transporte Sierra SRL	\$ 6.750,00
23989	2731	15/09/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	\$ 1.910,00
23983	2725	15/09/2022	PECP	11027 - Instrumentación Científica SA	\$ 32.145,50
23984	2726	15/09/2022	PECP	10253 - Rincon del techado SA	\$ 9.347,27
24006	2748	15/09/2022	PECP	11419 - LATIN WORK S.A.	\$ 133.635,00
23988	2730	16/09/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Equipo Basquet Municipal CAT U13	\$ 15.000,00
23987	2729	16/09/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Equipo Basquet Municipal	\$ 10.000,00
23986	2728	16/09/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Dina Huapi Rugby Club	\$ 10.000,00
24039	2781	16/09/2022	PECP	11425 - STENDY SRL	\$ 16.458,00
24015	2757	20/09/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	\$ 1.550,00
24008	2750	20/09/2022	PECP	67 - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	\$ 19.200,00
24023	2765	21/09/2022	PECP	11107 - HERRERA JOSE ANTONIO	\$ 8.546,64
24022	2764	21/09/2022	PECP	11047 - Gallardo Esteban Adrian	\$ 43.000,00
24138	2880	21/09/2022	PECP	11429 - FERNANDEZ LUCIANO JORGE	\$ 5.593,00
24040	2782	22/09/2022	PECP	67 - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	\$ 224.000,00
24273	3015	23/09/2022	PECP	11428 - TORALES CRISTIAN	\$ 81.180,00
24090	2832	26/09/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	\$ 1.430,00
24274	3016	26/09/2022	PECP	11428 - TORALES CRISTIAN	\$ 990,00
24083	2825	27/09/2022	PPGACP	11417 - OLGUIN BOSCHILE PABLO EMMANUEL	\$ 30.000,00
24084	2826	27/09/2022	PPGACP	11374 - ASOCIACION CIVIL DINA HUAPI RUGBY CLUB	\$ 50.000,00
24085	2827	27/09/2022	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 335.653,28
24091	2833	27/09/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Felipe Agustín Riquelme	\$ 6.000,00
24092	2834	27/09/2022	PPGACP	10413 - PRICE MARCOS MARTIN	\$ 61.827,76
24093	2835	27/09/2022	PPGACP	65 - SALAZAR FABRES ALICIA MYRIAM	\$ 28.100,00
24094	2836	27/09/2022	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 244.462,09
24095	2837	27/09/2022	PPGACP	11018 - Cooperativa de vivienda, consumo y servicios	\$ 200.000,00
24097	2839	27/09/2022	PPGACP	10467 - SFEIR CARLOS JAVIER	\$ 170.000,00
24098	2840	27/09/2022	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	\$ 23.232,00
24099	2841	27/09/2022	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	\$ 110.197,19

"Las Malvinas son argentinas"

24100	2842	27/09/2022	PPGACP	11399 - HAIDBAÑER JULIAN	\$ 25.000,00
24101	2843	27/09/2022	PPGACP	10918 - Mehdi, Sergio Alfredo	\$ 4.040,00
24102	2844	27/09/2022	PPGACP	10280 - Hiza Ingenieria y construcciones SRL	\$ 42.837,00
24103	2845	27/09/2022	PPGACP	10841 - Acuarela SRL	\$ 171.904,35
24104	2846	27/09/2022	PPGACP	10511 - Servidio Pablo Antonio	\$ 99.000,00
24105	2847	27/09/2022	PPGACP	11418 - VILLAGRAN EDUARDO	\$ 21.780,00
24106	2848	27/09/2022	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	\$ 16.000,01
24107	2849	27/09/2022	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 621.337,45
24082	2824	27/09/2022	PPGACP	10402 - Zavecom S.R.L.	\$ 15.782,76
24081	2823	27/09/2022	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	\$ 5.000,00
24080	2822	27/09/2022	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	\$ 20.000,00
24079	2821	27/09/2022	PPGACP	11080 - Gil Fernando Sergio	\$ 11.106,00
24078	2820	27/09/2022	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	\$ 27.000,00
24077	2819	27/09/2022	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	\$ 23.909,60
24108	2850	27/09/2022	PPGACP	11424 - MADECO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	\$ 21.470,00
24140	2882	27/09/2022	PPGACP	10969 - Celebrino Adrian Omar	\$ 124.000,00
24114	2856	27/09/2022	PPGACP	11297 - CARRASCO LISANDRO DENIS	\$ 173.505,00
24113	2855	27/09/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 4.076,00
24112	2854	27/09/2022	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	\$ 29.506,72
24111	2853	27/09/2022	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 7.194,18
24110	2852	27/09/2022	PPGACP	10841 - Acuarela SRL	\$ 29.553,48
24109	2851	27/09/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 3.700,00
24139	2881	27/09/2022	PECP	11430 - MAKK DIANA ERICA	\$ 7.900,00
24122	2864	28/09/2022	PPGACP	11411 - SMIHT MAGALI LAURA	\$ 5.730,00
24123	2865	28/09/2022	PPGACP	10265 - Baumann SRL	\$ 1.756,92
24135	2877	28/09/2022	PPGACP	11426 - DUCCOLI MARIA CRISTINA	\$ 25.500,00
24136	2878	28/09/2022	PPGACP	11367 - GARCIA DE LA MATA LUIS ANDRES	\$ 115.500,00
24137	2879	28/09/2022	PPGACP	11083 - TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 44,35
24155	2897	28/09/2022	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 18.304,05
24124	2866	28/09/2022	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	\$ 54.900,00
24125	2867	28/09/2022	PPGACP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	\$ 8.049,60
24126	2868	28/09/2022	PPGACP	11424 - MADECO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	\$ 19.149,99
24127	2869	28/09/2022	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 96.700,00
24128	2870	28/09/2022	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 2.500,00
24129	2871	28/09/2022	PPGACP	11309 - LEZAETA XAVIER	\$ 73.810,00
24130	2872	28/09/2022	PPGACP	11331 - DONALISIO MAURO TOMAS	\$ 62.942,90
24131	2873	28/09/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 981,00
24132	2874	28/09/2022	PPGACP	10938 - Carmona Jose Maria	\$ 17.600,00
24133	2875	28/09/2022	PPGACP	11427 - CATELANI TATIANA	\$ 25.000,00
24134	2876	28/09/2022	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 3.710,00
24121	2863	28/09/2022	PPGACP	11411 - SMIHT MAGALI LAURA	\$ 141.410,00
24144	2886	29/09/2022	PPGACP	10085 - Caspani y Cia. S.R.L.	\$ 1.563.345,00
24143	2885	29/09/2022	PECP	10060 - FERBA S.R.L.	\$ 222.460,00